



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

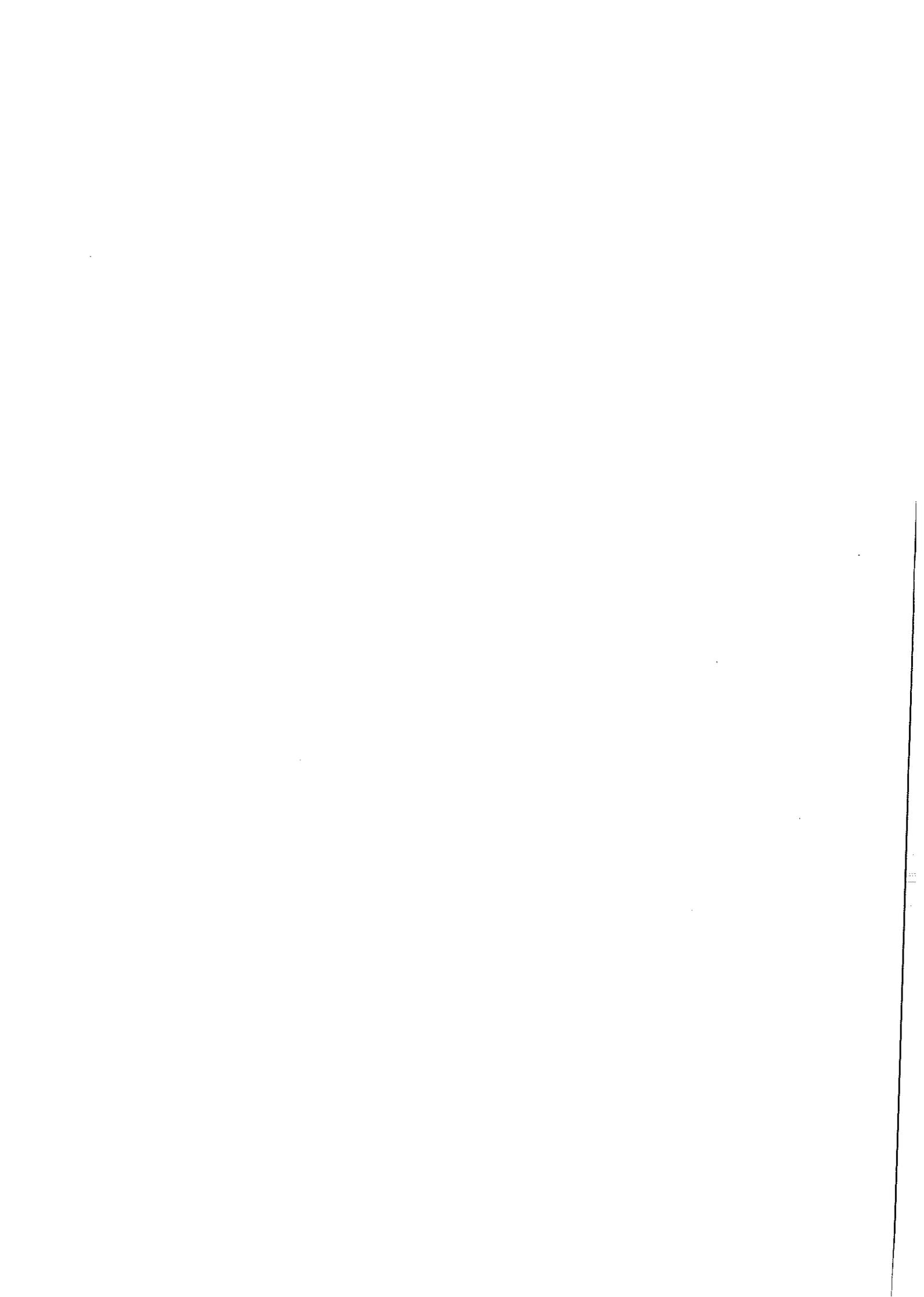
BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1217

20 de agosto de 2020





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

20 Abo 2020

1768

VISTO: Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 2990 el Honorable Concejo Deliberante aprobó la lista de Mayores Contribuyentes presentada por el Departamento Ejecutivo; y

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto Nº 2080 ha designado Mayores Contribuyentes titulares y Mayores Contribuyentes suplentes; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo completar la nomina de Mayores Contribuyentes según el Artículo 94º, inc. 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

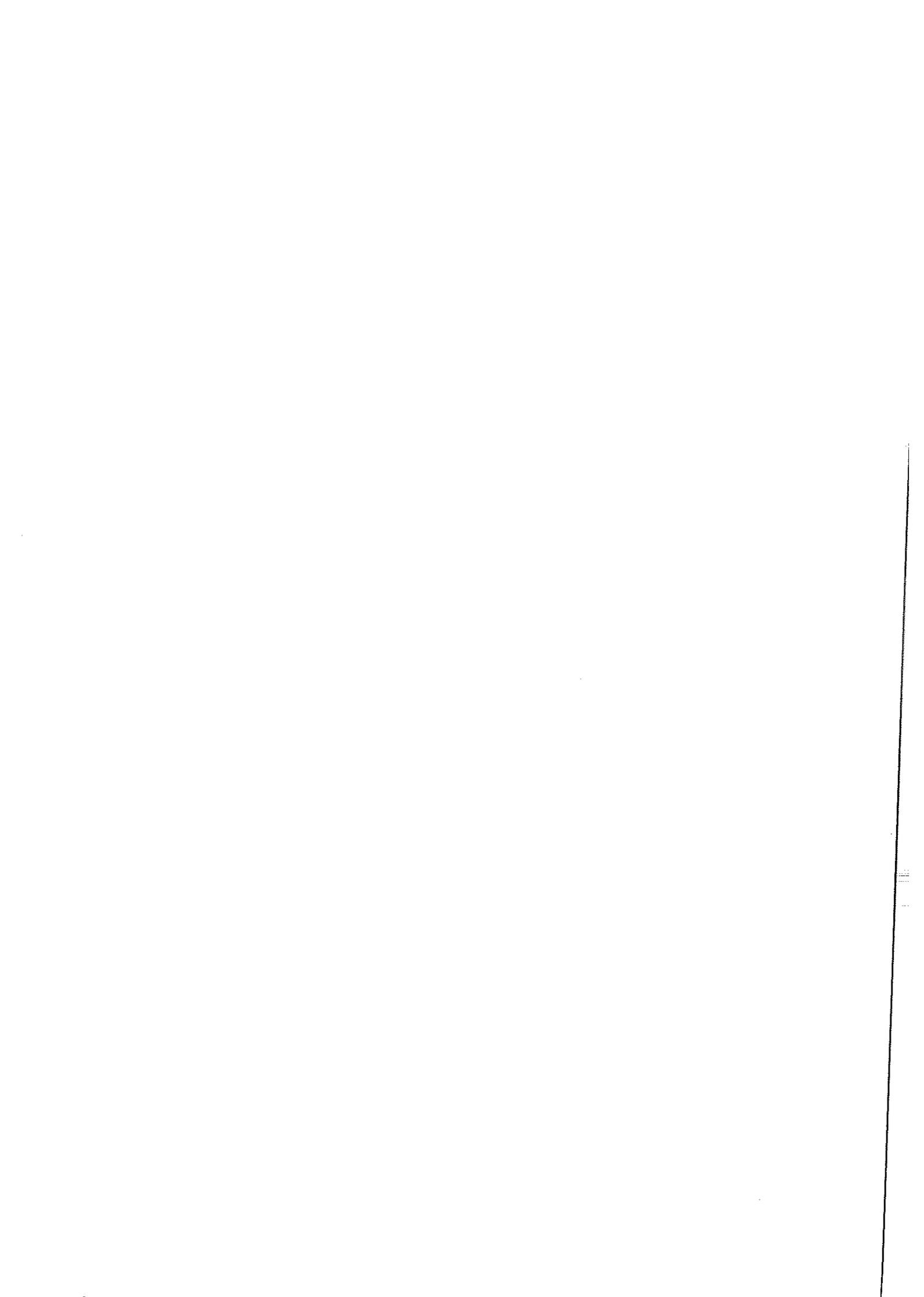
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES ----- a las siguientes personas:

PALACIOS, María Rosa
MÜLLER, María Roberta
SCUTERI, Juan Osvaldo
INCALZA, Roxana
PALACIOS, Carlos
PAGANINI, Ignacio
MACCA, José
ARGUIÑARENA, Martín
MIGUELEZ, Gonzalo
ECHAREN, Carlos Danie
LEALI TONINI, Carlos
ECHANDIA, Saúl
SASSANI, Valeria
FIORITI, Marcelo
NUÑEZ BENITEZ, Porfirio Adolfo
FERNANDEZ DEL CAMPO, María Alejandra

ARTICULO 2º: DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES ----- SUPLENTES a las siguientes personas:

ARAUJO, Fernando
PEDROZO, Marisa
GELBEZ, María Esther
CRUZ, Yamila Verónica
COPERCHINI, Pedro
TODOROVICH, Juan
AUSEJO, Pablo
GARCIA, Manuel
RONCORONI, Atilio
GIMENEZ, Gustavo
CASASOLA, Hugo
SANTORO, Carlos
ANDRADE, Nicolás
CERRUDO, Alfredo
DEL GROSSO, Blas
ARGUIÑARENA, María





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete----- y por el Señor Secretario de Hacienda-----

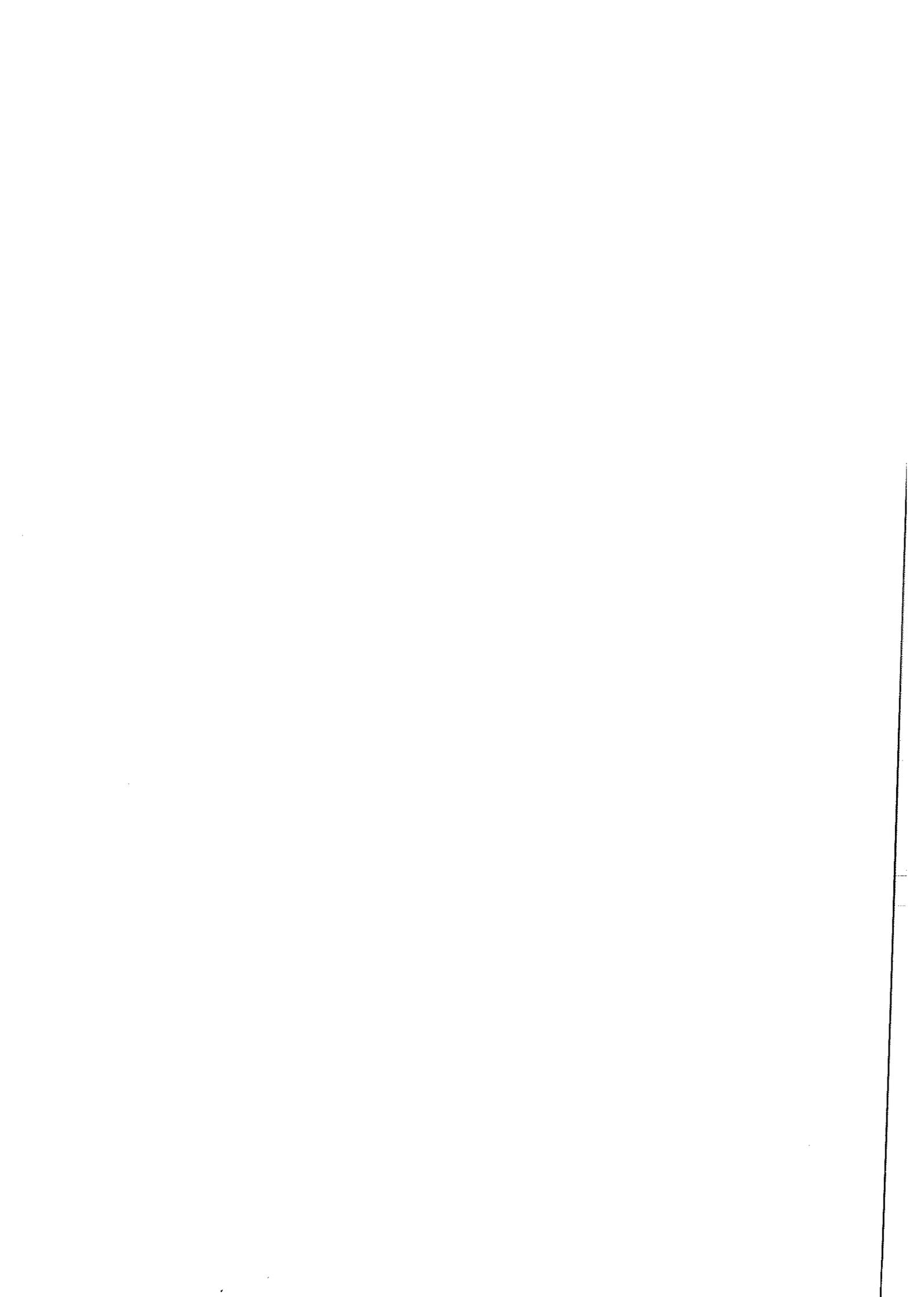
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRETTI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1767

Villa Gesell,

20 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0144, letra

M, año 2020, iniciado por la Señora MEDINA, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, María Cristina - por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ortico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

20 AGO 2020

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

1768

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- diecinueve (19) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

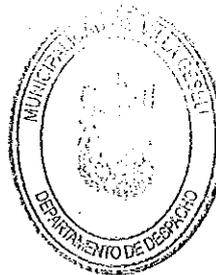
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.IDENTIDAD N°</u>
SCILIRRONE, Mariela Vanina	4881	26.098.966
CAPARA, Leandro Norberto	3023	30.870.081
DEL POPOLO, Francisco Javier	2194	23.291.128
AYALA, Luciano Eligio	4882	41.455.760
GOMEZ, Gisele Soledad	4883	35.031.488

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

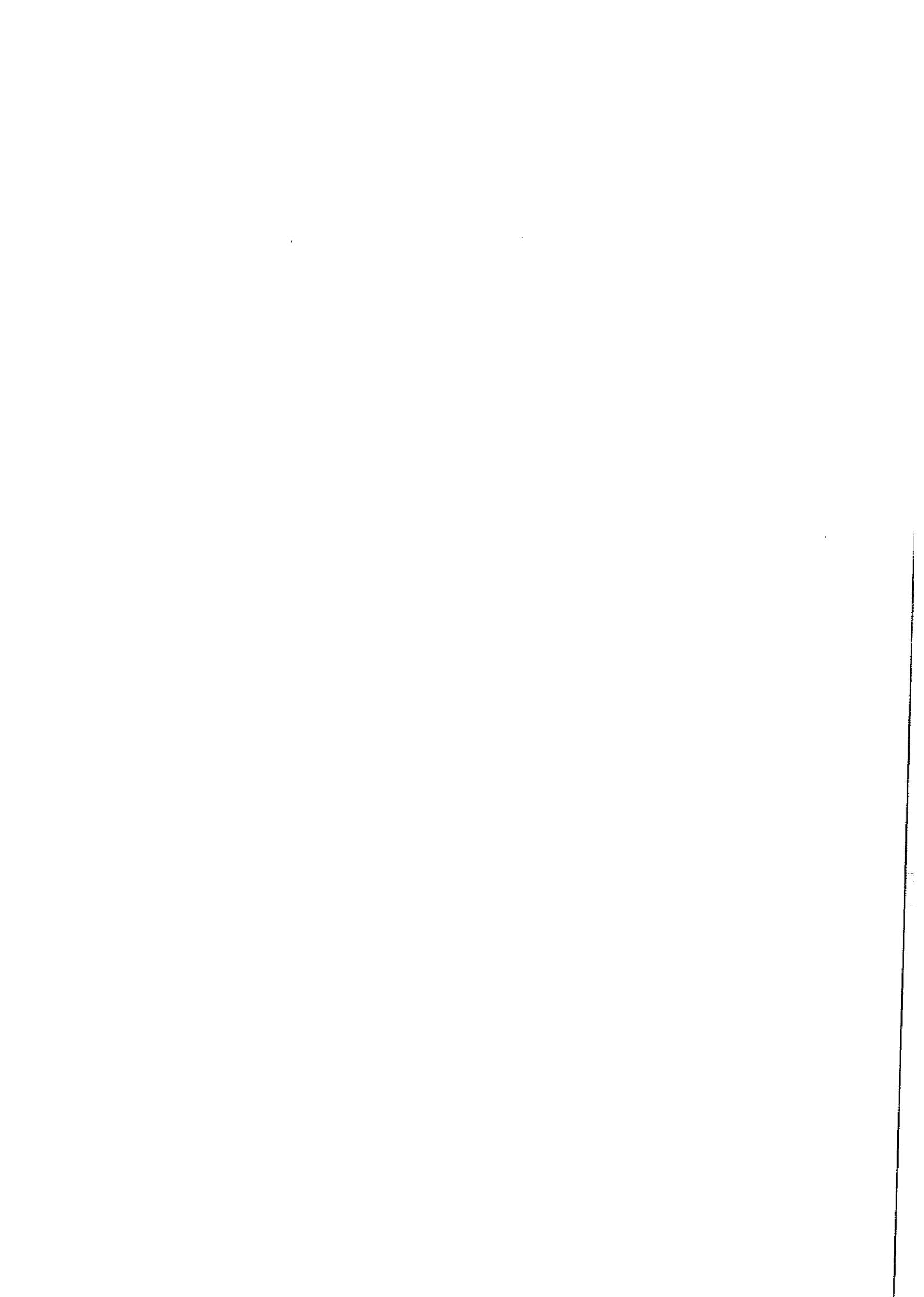
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREK,
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

20 AGO 2020

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2024, letra

F, año 2020, iniciado por el Señor FERREYRA, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor FERREYRA, Juan José -----
----- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

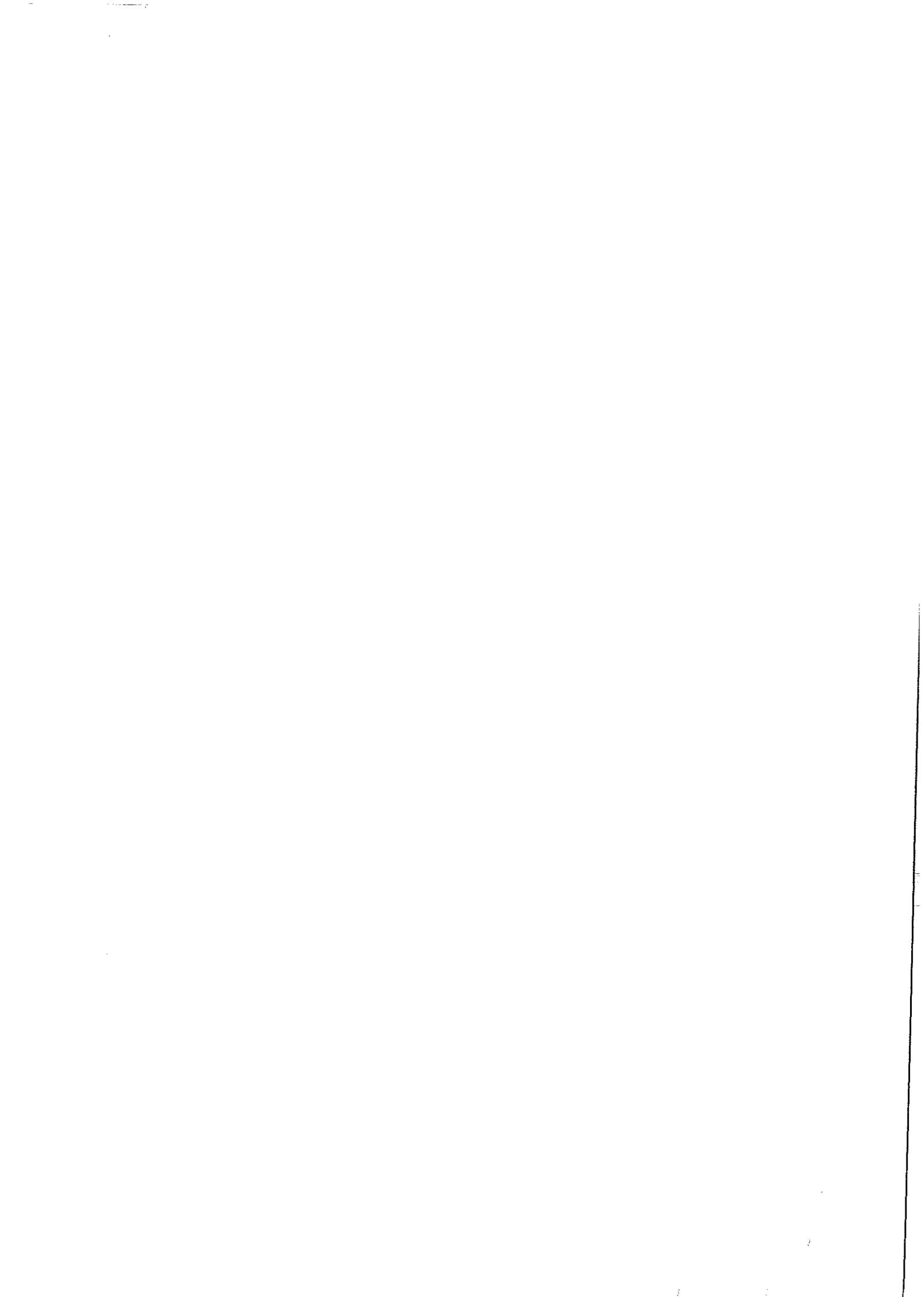
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1764

Villa Gesell, 20 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-374, letra M, año 2020, iniciado por la Señora MAILLO, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la ----- Señora MAILLO, María Florencia (Leg. N° 1856) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

11703

Villa Gesell, 20 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0034, letra C, año 2020, iniciado por el Cura Párroco Bosisio Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----
----- Concepción Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES CULTURALES; 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

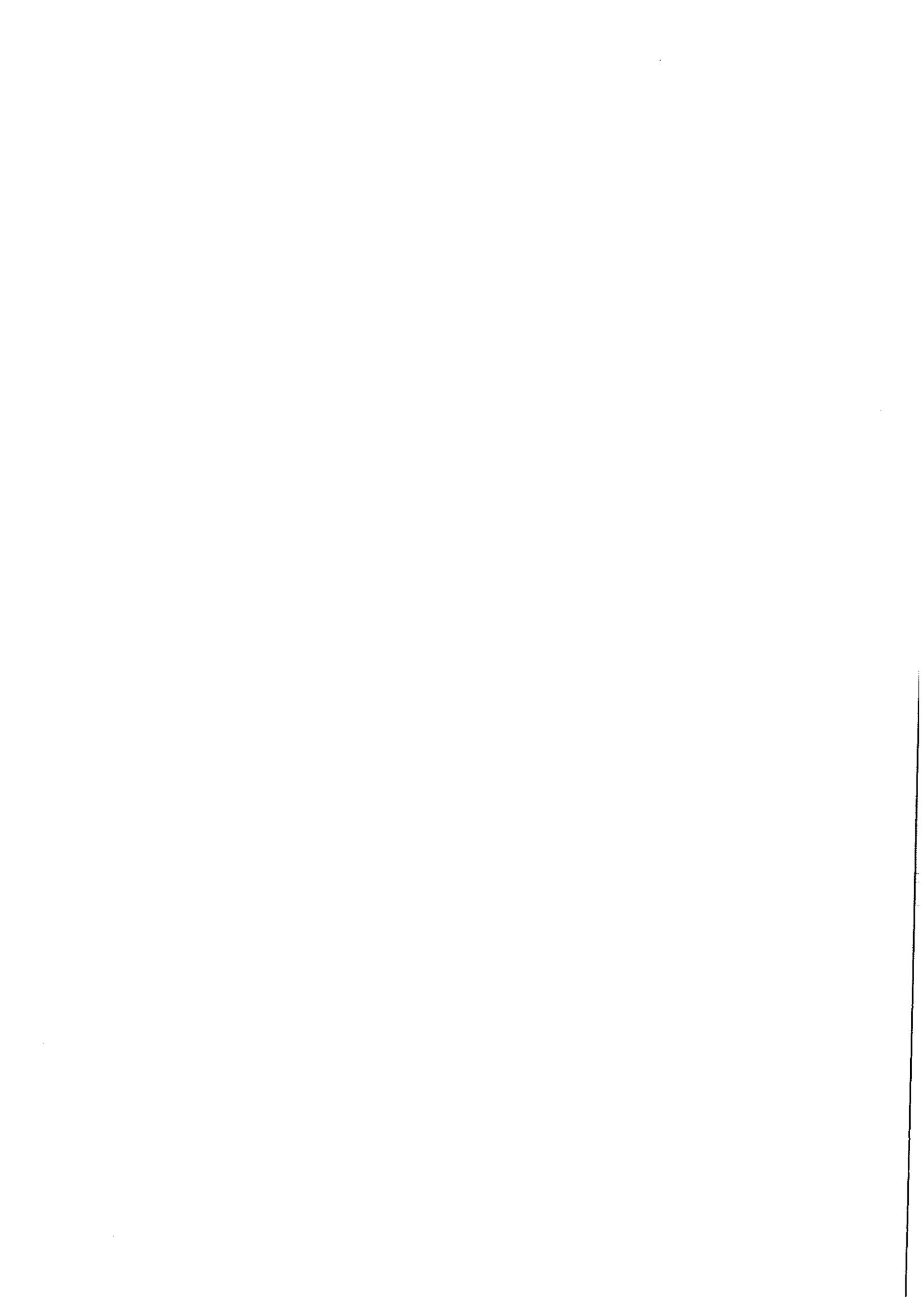
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1769

Villa Gesell, 20 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2917 letra V, año 2020, iniciado por el Señor VERA, Pablo ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VERA, Pablo Eduardo ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

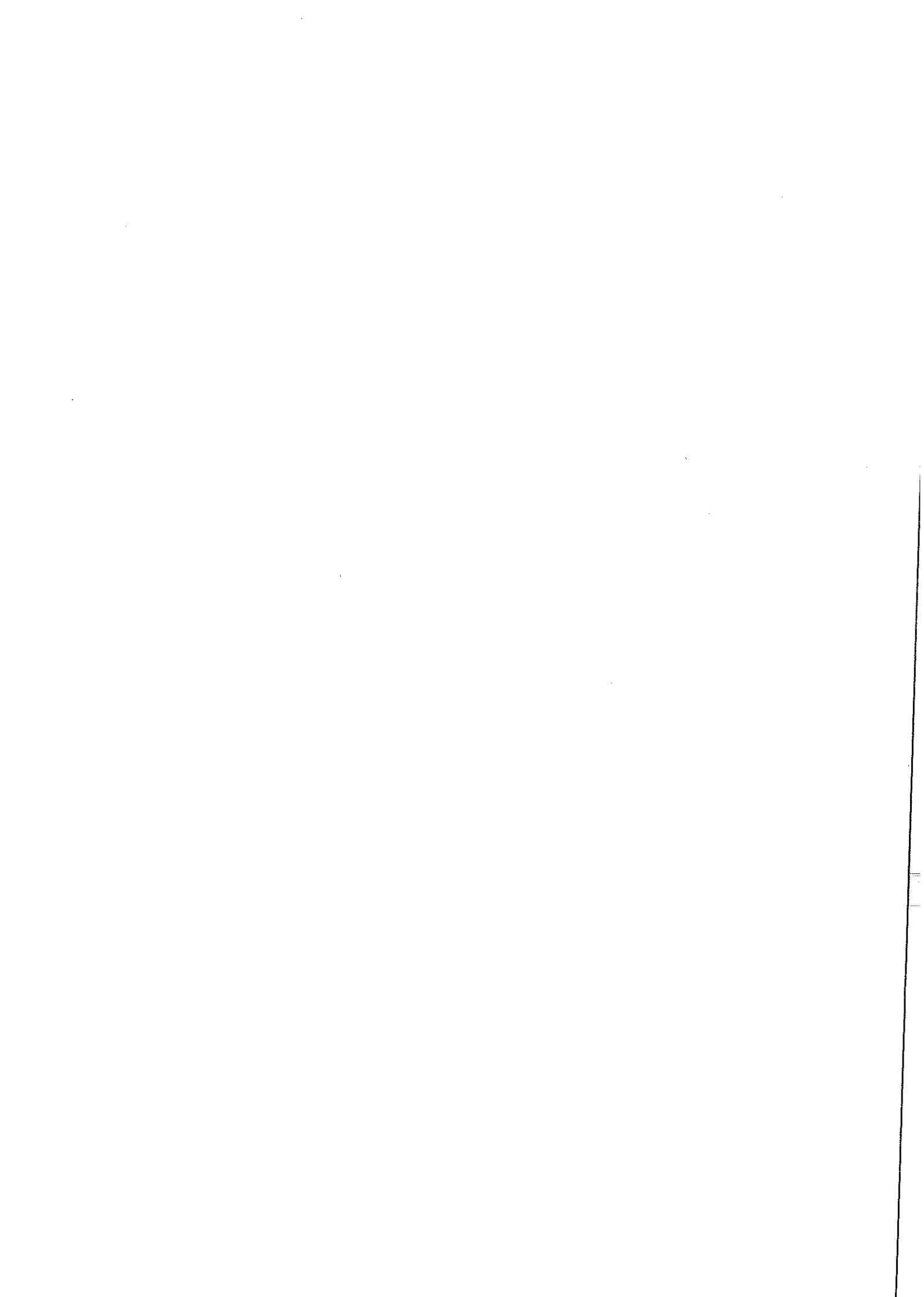
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1768

Villa Gesell,

20 AGO 2020

VISTO:

El expediente 4124-2310-2020 que se refiere a los convenios N° 001-356-2020y el Decreto 1412/20 a la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el decreto mencionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS ----- CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 47.520) para cubrir el subsidio de quinientas noventa y cuatro (594) unidades de garrafas de 10kg, en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante Decreto N° 1412/20.-----

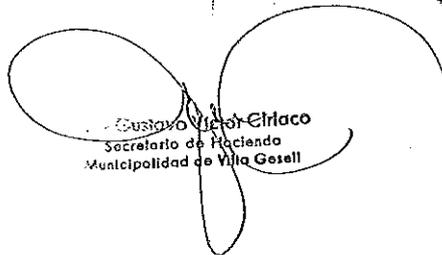
ARTICULO 2°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete - por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

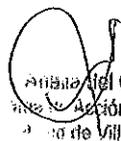
ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

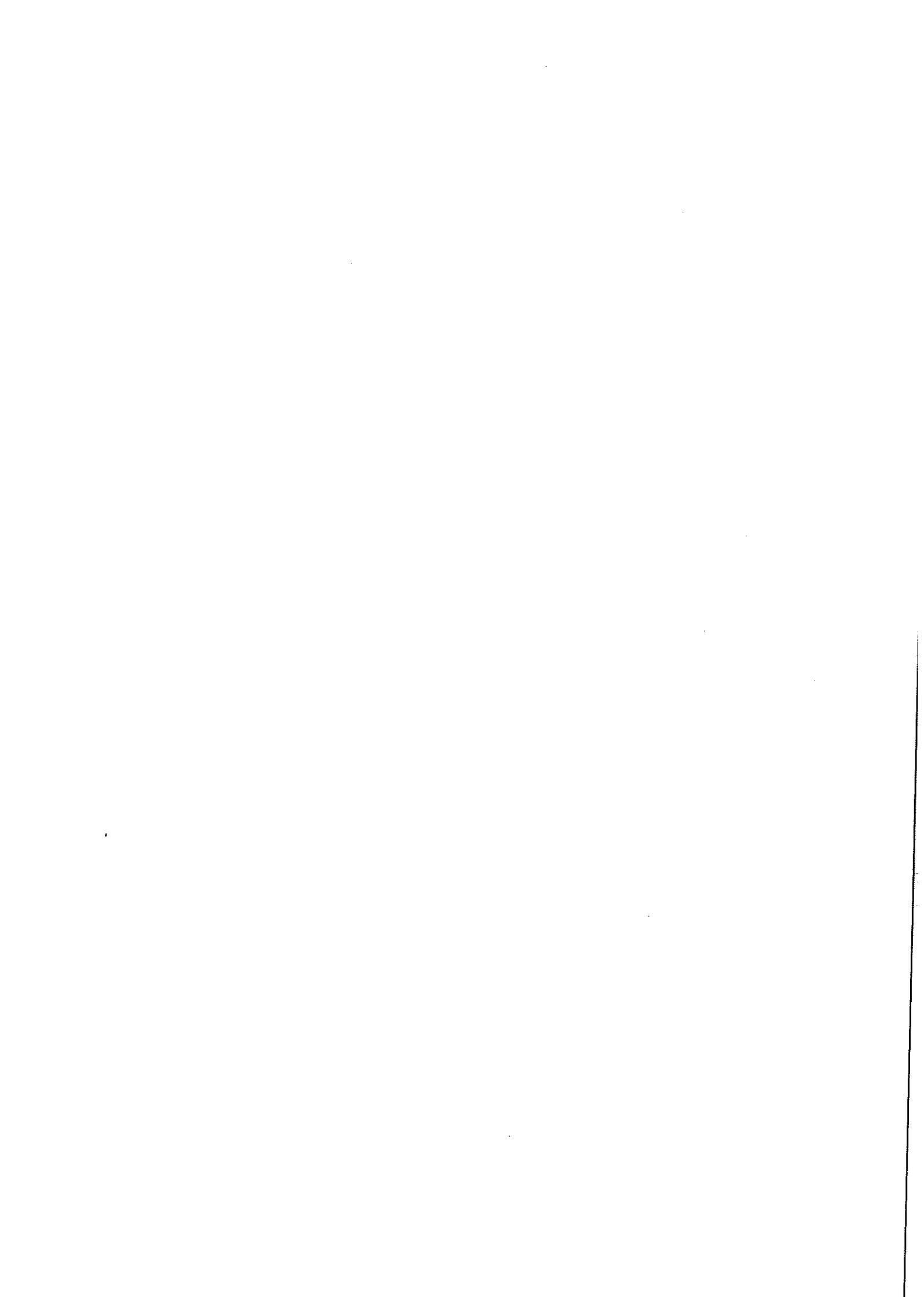

ANSELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Anabela del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1760

Villa Gesell, 19 AGO 2020

de Personal; y

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) -- de agosto y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) al Señor DI PETTO, Juan Pablo (Leg. N° 7191 - D.N.I. 36.908.074) con treinta y cinco (35) horas catedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 512,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

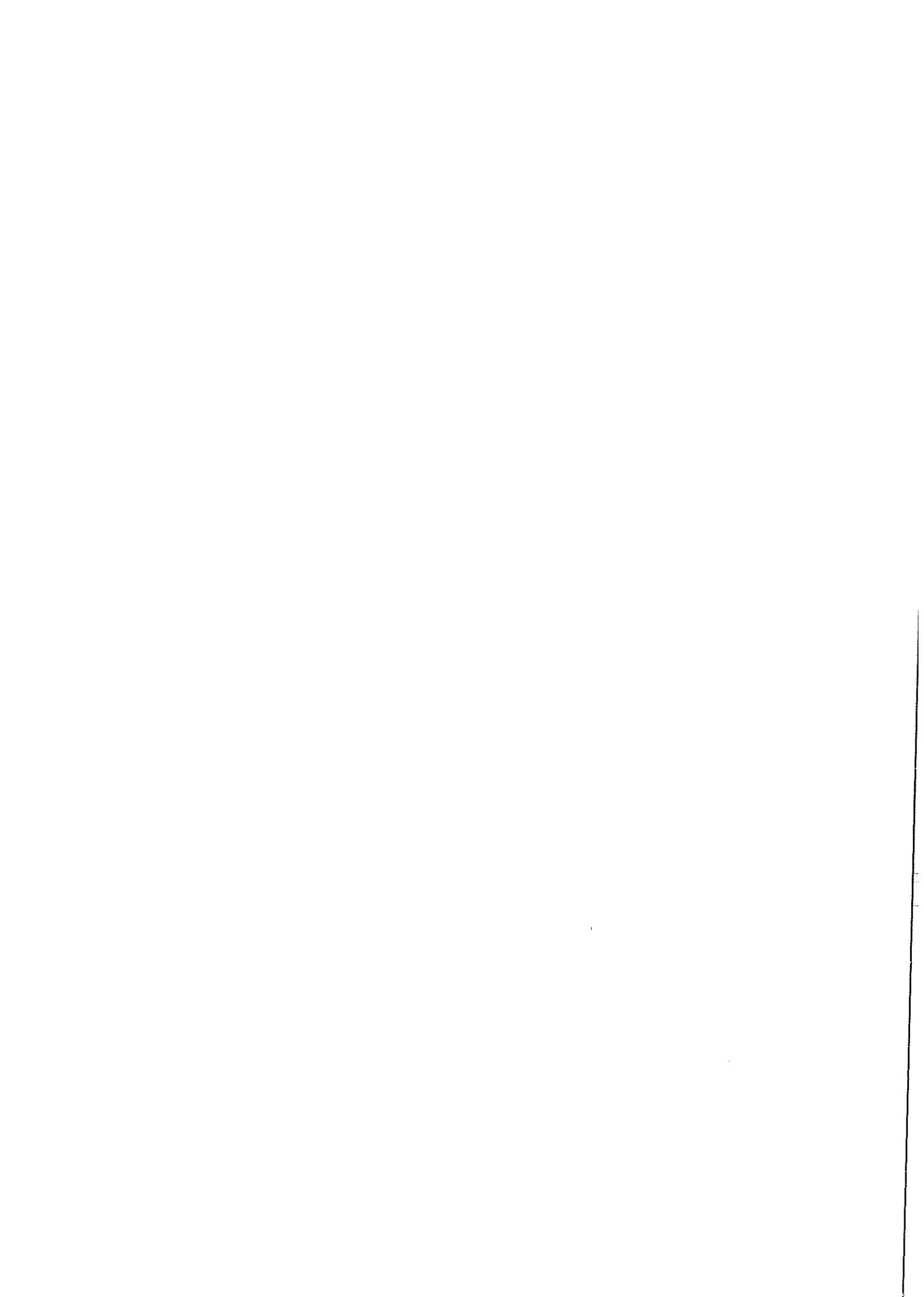

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cirigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIERZA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 AGO 2020

1758

VISTO: El Expediente 4124-3188, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del dos (2) de agosto de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35°, al agente MARTINEZ, Aldo Alfredo (Leg. N° 3204-D.N.I. N° 10.602.849);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 19 por treinta (30) horas semanales, mas ampliación en diez (10) horas semanales, registrando a la fecha diez (10) años de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y dieciséis (16) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA a partir del dos (2) de agosto de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35° al agente MARTINEZ, Aldo Alfredo (Leg. N° 3204-D.N.I. N° 10.602.849) quien revista el cargo de categoría 19 por treinta (30) horas semanales, mas ampliación en diez (10) horas semanales.

ARTICULO 2°: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha diez (10) años de antigüedad.

ARTICULO 3°: ABONESE al Señor MARTINEZ, Aldo Alfredo (Leg. N° 3204-D.N.I. N° 10.602.849) veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y dieciséis (16) días proporcional 2020.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

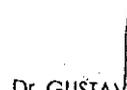
ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

19 ABO 2020

Personal; y 175

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 2º del Decreto 1528/20 la designación del agente GARCIA MERKIN, Luciana (Leg. Nº 7070) a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 2º del Decreto 1528/20 la ----
----- designación del agente GARCIA MERKIN, Luciana (Leg. Nº
7070) a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1758

Villa Gesell,

19 AÑO 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LAFUENTE, Carlos (Leg. N° 2858) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del 12 de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LAFUENTE, Carlos --
----- (Leg. N° 2858) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaria de Seguridad a partir del 12 de agosto de dos mil veinte (2020).-----

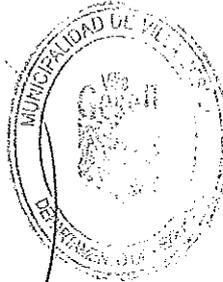
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

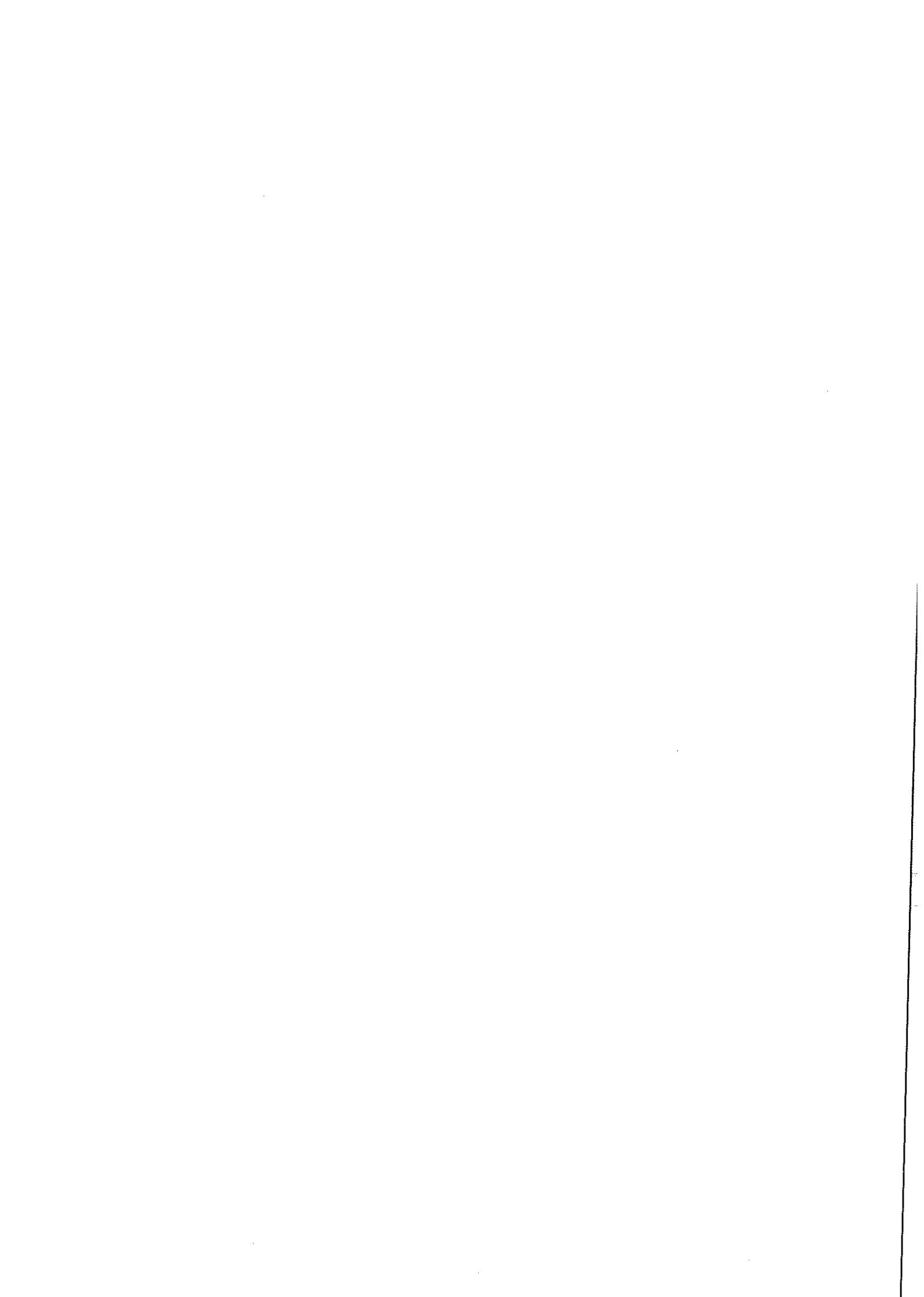
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1752

Villa Gesell, 10 AGO 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente BERNETTI, Mónica Estela (Leg. N° 2236-D.N.I. 12.516.715) el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente a la categoría 26 por treinta (30) horas semanales, registrando a la fecha dieciséis (16) años y tres (3) meses y cincuenta y siete (57) años de edad a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE mensualmente a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020), el importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente a la categoría 26 por treinta (30) horas de su sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto 2272/14, al agente BERNETTI, Mónica Estela (Leg. N° 2236-D.N.I. 12.516.715).--

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

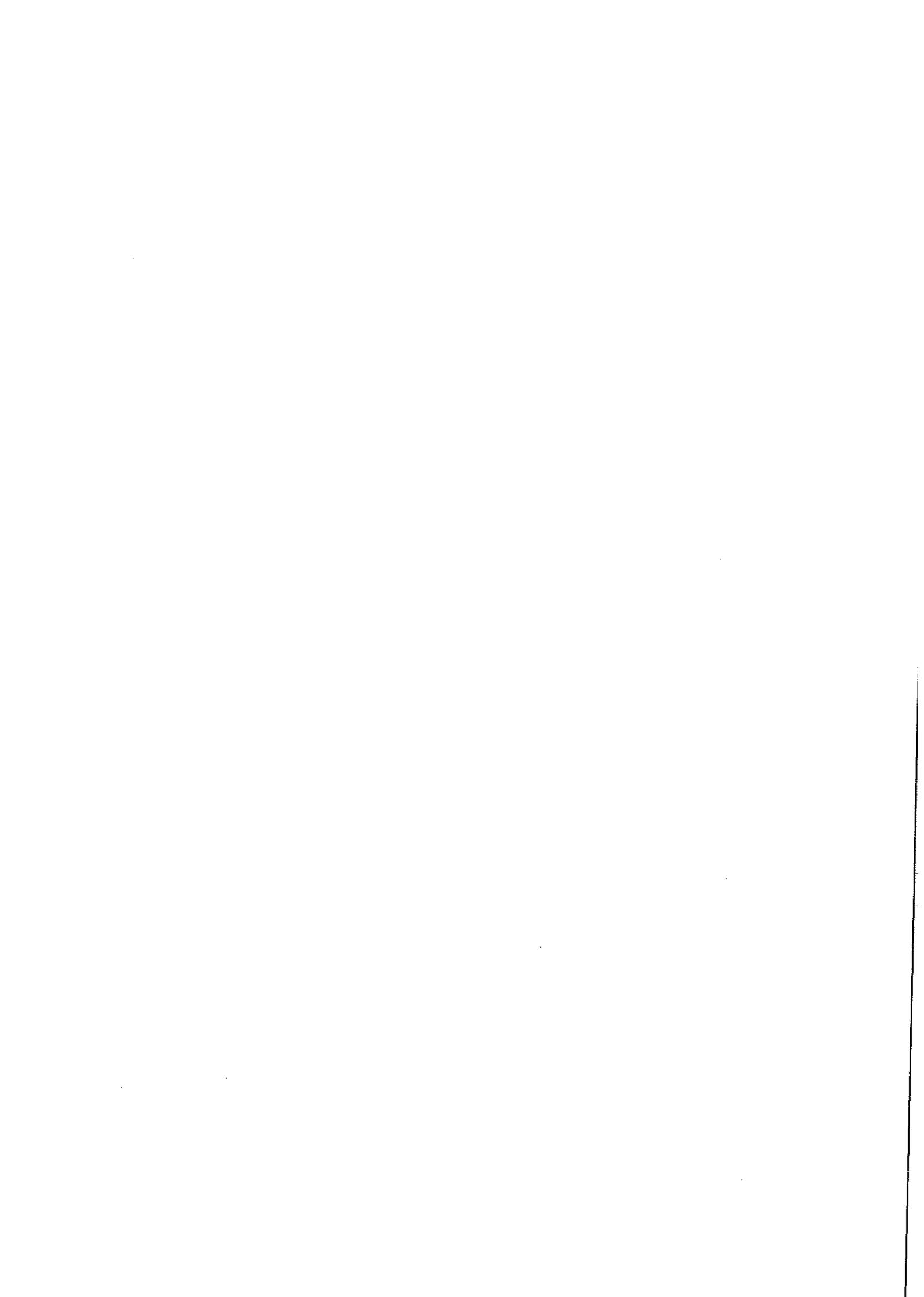
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1750

Villa Gesell, 19 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3180, letra M, año 2020, iniciado por la Señora MAZZARELLO, Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

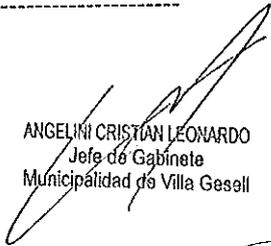
DECRETA

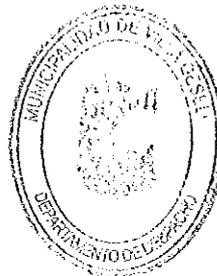
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ----- (\$2.800) a la Sra. MAZZARELLO, Andrea Inés (Leg. N° 3783) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

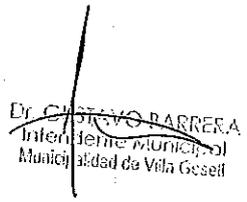
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

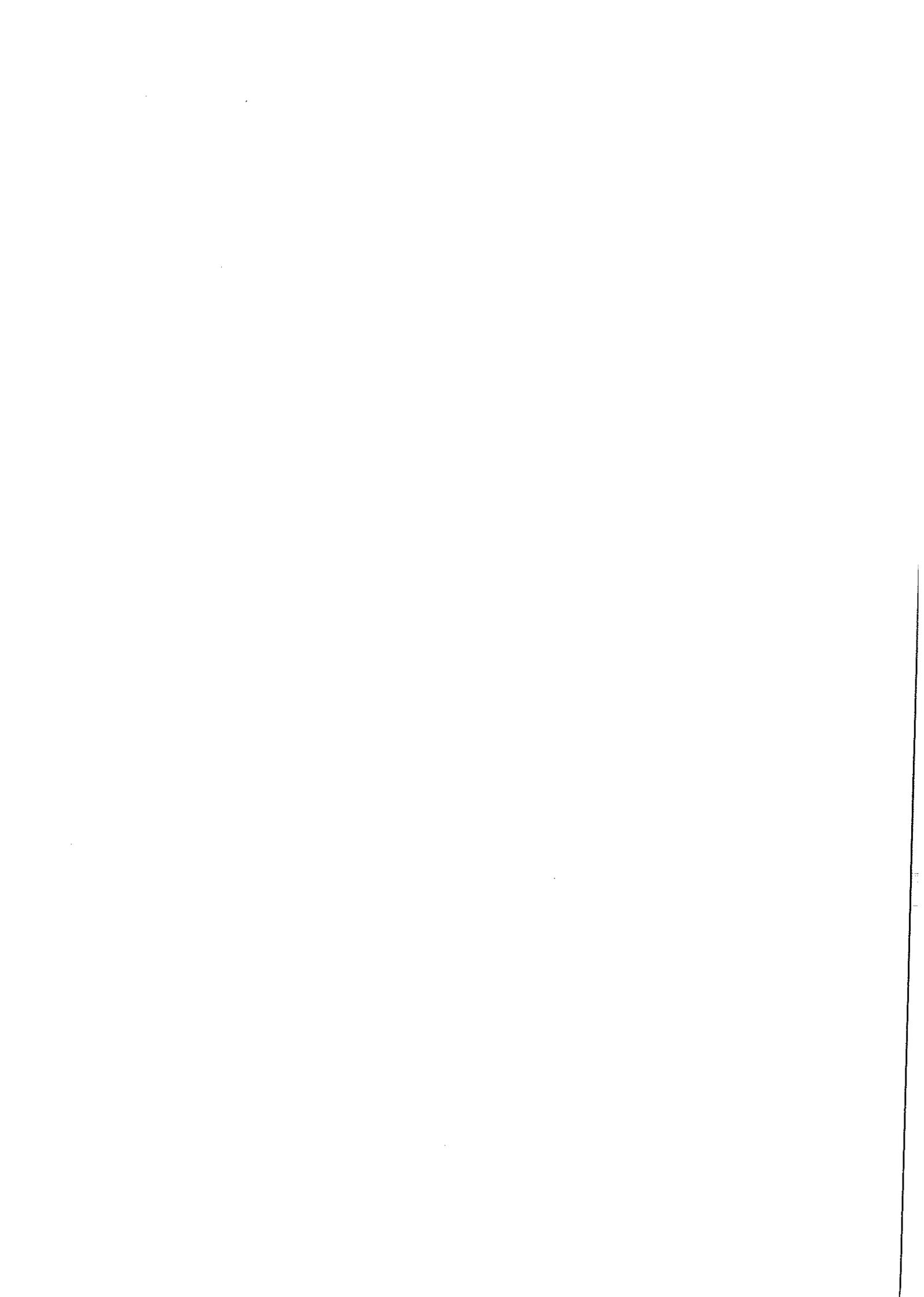
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1749

19 AGO 2020

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente MONZONI, Héctor Hugo (Leg. N° 2181-D.N.I. 12.176.404) el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente a la categoría 14 por treinta (30) horas semanales, registrando a la fecha dieciséis (16) años y nueve (9) meses y cincuenta y siete (57) años de edad a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º ABONESE mensualmente a partir del primero (1º) de agosto de ---- dos mil veinte (2020), el importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente a la categoría 14 por treinta (30) horas de su sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto 2272/14, al agente MONZONI, Héctor Hugo (Leg. N° 2181-D.N.I. 12.176.404).----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda:-----

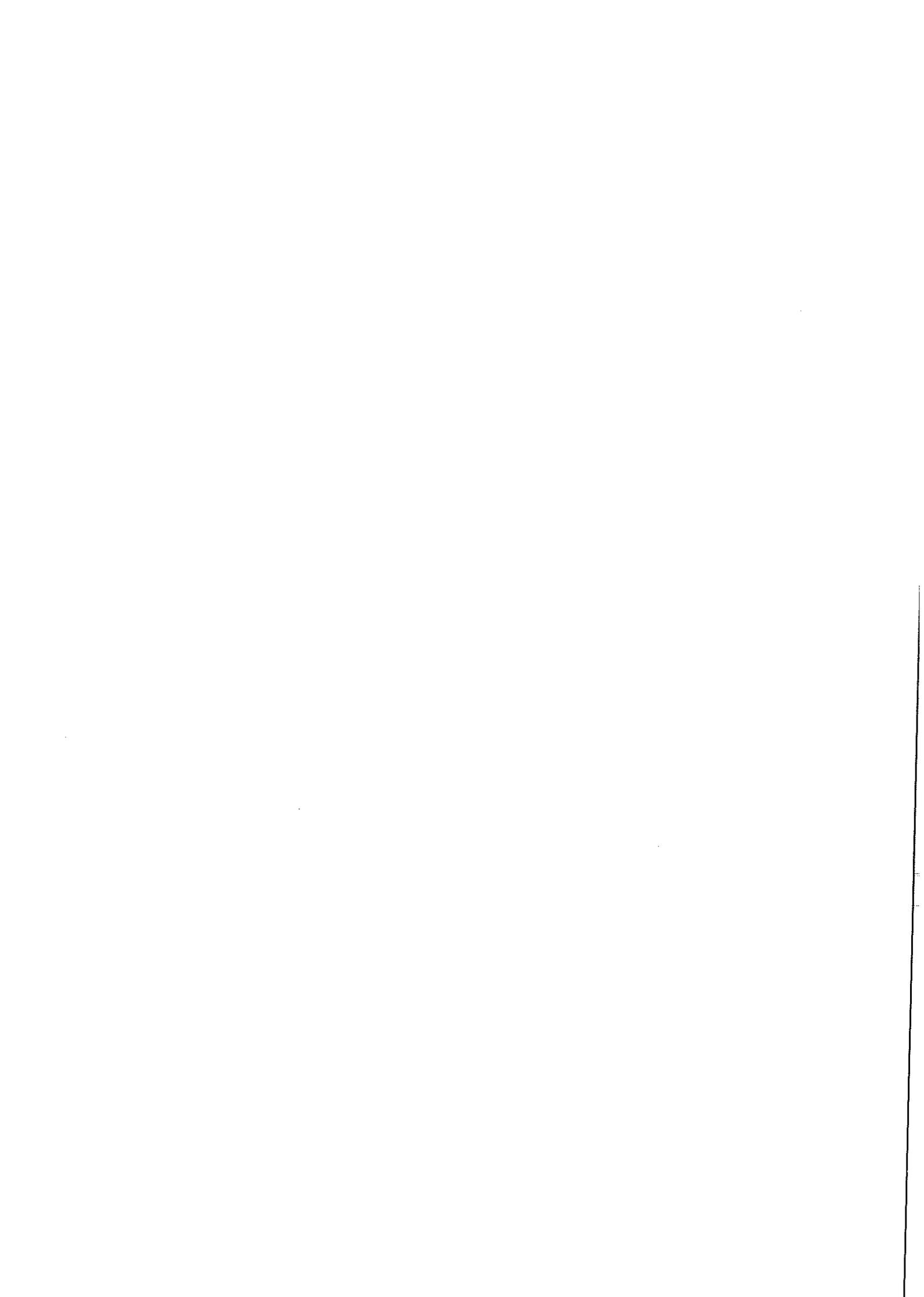
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Imaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1747

Villa Gesell, 18 AGO 2020

VISTO: El expediente 4124-2948, letra J, año 2020 iniciado por Jefatura de Gabinete acumulado al Exp 4124-3162, letra S, año 2020 iniciado por la Señora Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1676/2020 se inicio una investigación pre sumarial a fin de establecer los hechos y determinar responsabilidades en relación al fallecimiento de la paciente Julieta Di Marco en el Hospital Municipal;

Que se ha adjuntado la historia clínica y demás actuaciones, cumpliendo con la instancia de la investigación pre sumarial;

Que del informe de la Señora Secretaria de Salud se desprende que durante el proceso de atención medica de la paciente Di Marco Albi Julieta DNI 38.528.167, han participado los Dres. Cerezo Rodrigo junto a la Dra. Priscila Ruarte, quienes en su oportunidad le realizaron una apendicetomía convencional;

Que, asimismo ha participado del proceso de atención médica el Dr. López Oscar, quien oportunamente realizara estudios complementarios a la joven, más precisamente en fecha 20 de julio de 2020, tras un ingreso por guardia con cuadro de hipotensión, dándole el alta médica ese mismo día;

Que surge del referido informe que en fecha 27 de julio de 2020 la paciente es atendida en el sector privado por la Dra. Wenner María, quien la deriva al Hospital Municipal frente al cuadro que presentaba;

Que una vez en el Hospital, la joven es atendida por el Dr. Juan León Rengifo, presentando un diagnostico presuntivo de neumonía bilateral, realizándosele un hisopado a fin de descartar COVID-19, cuyo resultado negativo es recibido posteriormente;

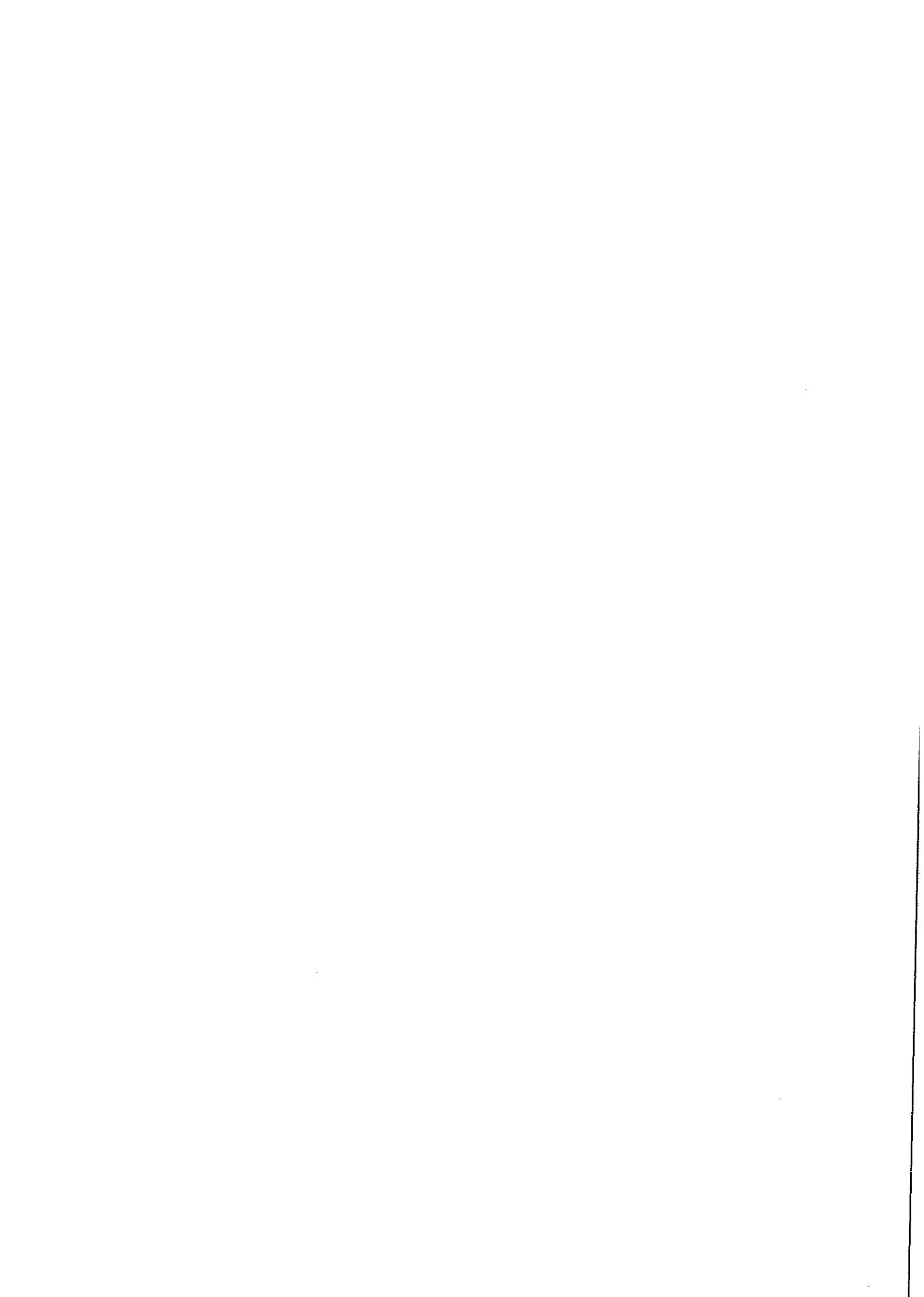
Que surge de lo informado que la paciente en fecha 28 de julio de 2020 es evaluada por la Dra. María Goicochea en sala de internación, donde le solicitan TAC de tórax;

Que la citada galena vuelve a evaluar a la paciente con fecha 31 de julio, es decir, tres días más tarde, cuando la misma aumenta disnea solicitando nuevos estudios.

Que se advierte, tal se desprende de las constancias de fojas 16, que si bien en fecha 28 de julio de 2020 la Dra. María Goicochea prescribe la realización de informe TC de Tórax, de las notas de evolución de fs. 16/17 se evidencia que al menos hasta el día 30 de julio, el estudio solicitado no habría sido reclamado por la profesional, extremo que hace constar Mara Marcos, al expresar que el aludido informe se encontraba pendiente, sin tampoco reclamar el mismo, no obstante aquel poseer fecha 28 de julio de 2020 (v.fs.24);

Que por otro lado no se advierte que la Dra. Goicochea haya requerido la realización de un análisis de sangre, limitándose en la prescripción del 28 de julio de 2020, a solicitar TC de tórax, siendo recién en fecha 31 de julio y 1 de agosto que se practican nuevos análisis, cuyos resultados que obran a fojas 29/30;

Que finalmente el sábado 1° de agosto la paciente se descompensa en sala siendo trasladada al shock room, donde fallece, momento en que es asistida por la Dra. Verónica Vásquez y María Goicochea;





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1747

Que sin perjuicio de no surgir de manera expresa del informe proporcionado, se advierte de las constancias de la historia clínica N° 11.244, que el Dr. Alfredo Alfonso García MP 110.781 ha participado en la realización de la tomografía que se practicara a la Sra. Di Marco, habiendo también participado en el proceso médico el Dr. Juan Vicente MP 96.606;

Que cabe destacar que el Artículo 44° de la ley 14.656 establece que si de las circunstancias de hecho manifiestamente no resultaren sus presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la sustanciación de actuaciones pre sumariales;

Que de los informes incorporados a estas actuaciones, se desprende con la exigencia probatoria requerida en la instancia, elementos suficientes para disponer el inicio de la siguiente etapa procesal, esto es, el sumario administrativo propiamente dicho, que se dispongan aquellas medidas pertinentes y se garantice debidamente el derecho de defensa de los involucrados, tanto material como técnico en caso de eventualmente estos hacer uso del derecho a contar con asistencia letrada de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° letra "u" del EEM;

Que en atención a que, de los hechos investigados pudiere desprenderse la existencia de delitos de acción pública, siendo el MPF quien deba arbitrar los medios respectivos a fin de determinar si en el caso, median los presupuestos necesarios para proceder a la imputación de los presuntos responsables, destacando además, que de las constancias de fs. 50 se advierte una posible alteración del informe allí contenido, el cual en apariencia se encuentra testado, entiendo debe darse intervención a la UFID descentralizada local, a fin de que disponga lo necesario para investigar las causales de muerte de quien en vida fuera Di Marco Albi Julieta dando inicio a la pertinente IPP;

Que por todo lo expuesto la Asesoría Legal aconseja: 1) Dar inicio al correspondiente sumario administrativo a fin de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la eventual comisión de irregularidades, así como proponer sanciones, en caso de corresponder, ello respecto de los agentes mencionados ut supra, esto es Cerezo Rodrigo; Dra. Priscila Ruarte; Dr. López Oscar; Dra. María Goicochea; Dra. Verónica Vásquez; Dr. Alfredo Alfonso García; Dr. Juan Vicente; Dra. Mara Marcos, a quienes deberá notificarse personalmente o mediante cedula con copia del decreto a dictarse en el domicilio consignado en sus respectivos legajos; 2) A tal fin, designar expresamente instructor sumarial; 3) Dar intervención a la UFID local, a fin de que tome conocimiento de los hechos aquí investigados y en su caso, inicie la correspondiente IPP; 4) Realizar las correspondientes comunicaciones de ley;

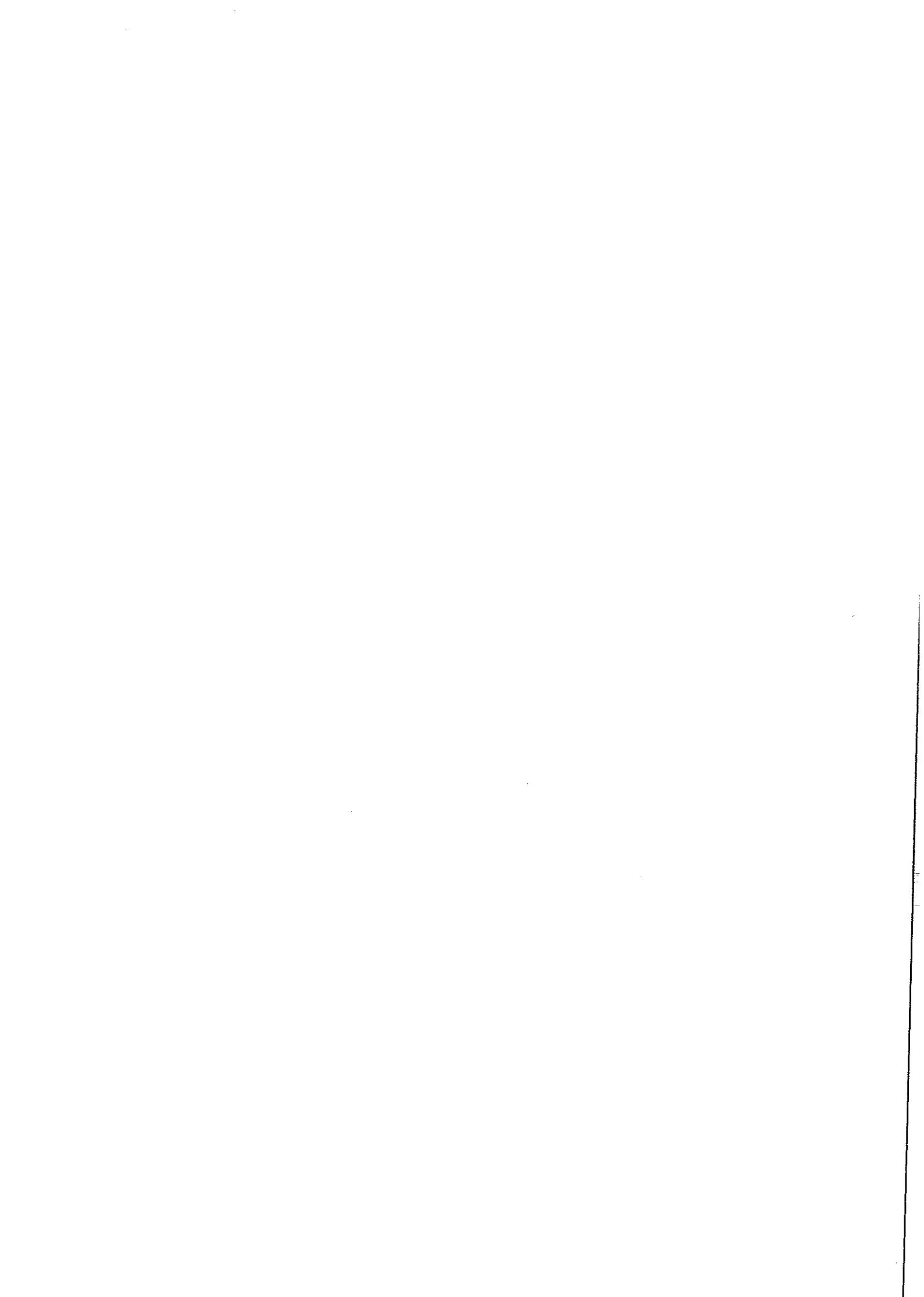
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los hechos ----- y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a las actuaciones del Expediente 4124-2948, letra J, año 2020 y su acumulado Expediente 4124-3162, letra S, año 2020.-----

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de ----- Asesoría Legal Dr. VIOLA, Jorge Raúl y como auxiliar letrado al Dr. DI NAPOLI, Facundo.-----





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1747

ARTÍCULO 3º: Dar intervención a la UFID local, a fin de que tome conocimiento ---
----- de los hechos aquí investigados y en su caso, inicie la
correspondiente IPP.-----

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a los médicos intervinientes en la atención de la -----
----- paciente y que se desprende de la historia clínica.-----

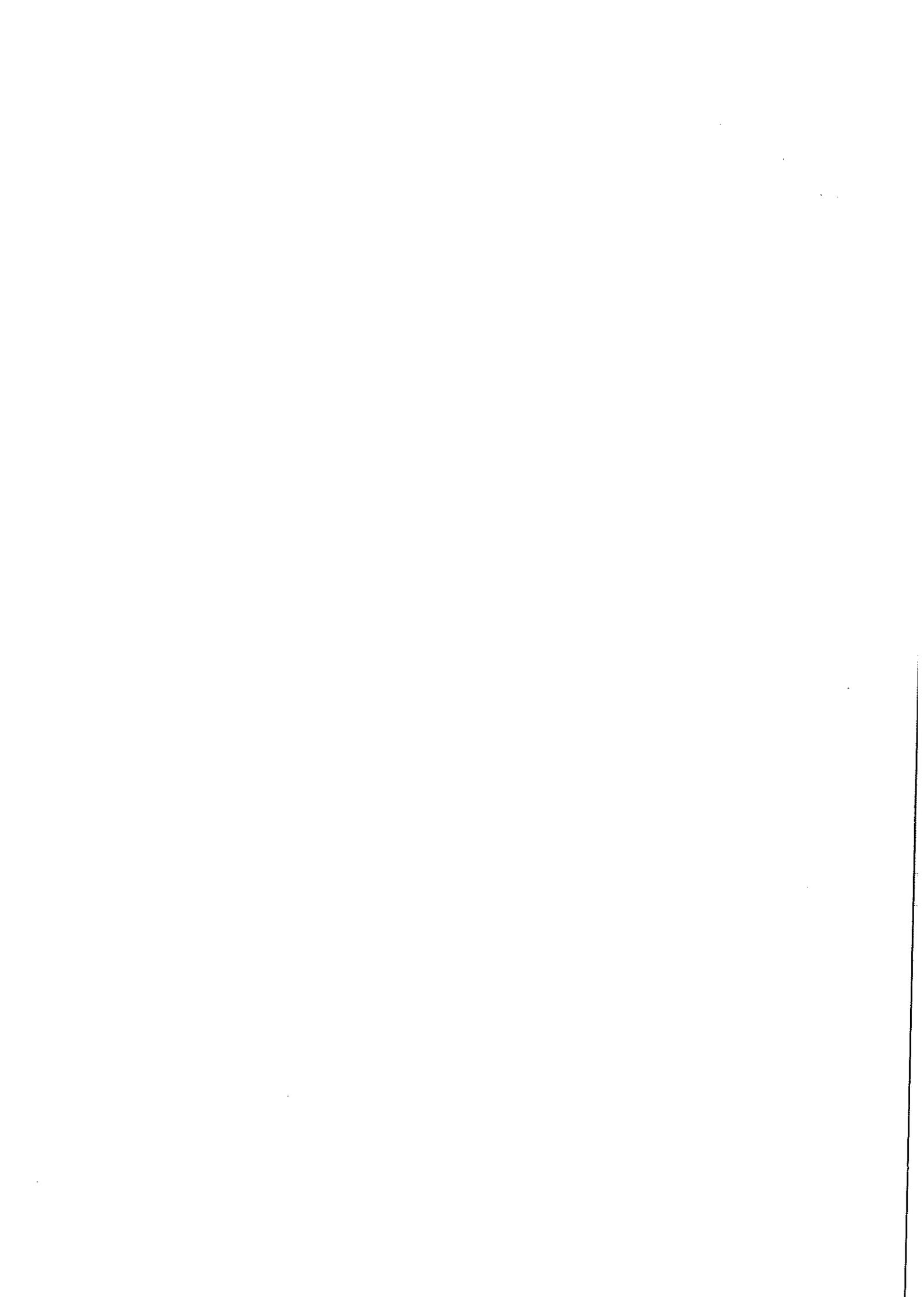
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTÓBAL LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18 AGO 2020

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Señora Directora

de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del doce (12) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señorita FIORITI, Antonela (Leg. Nº 4809 – D.N.I. Nº 35.420.554) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

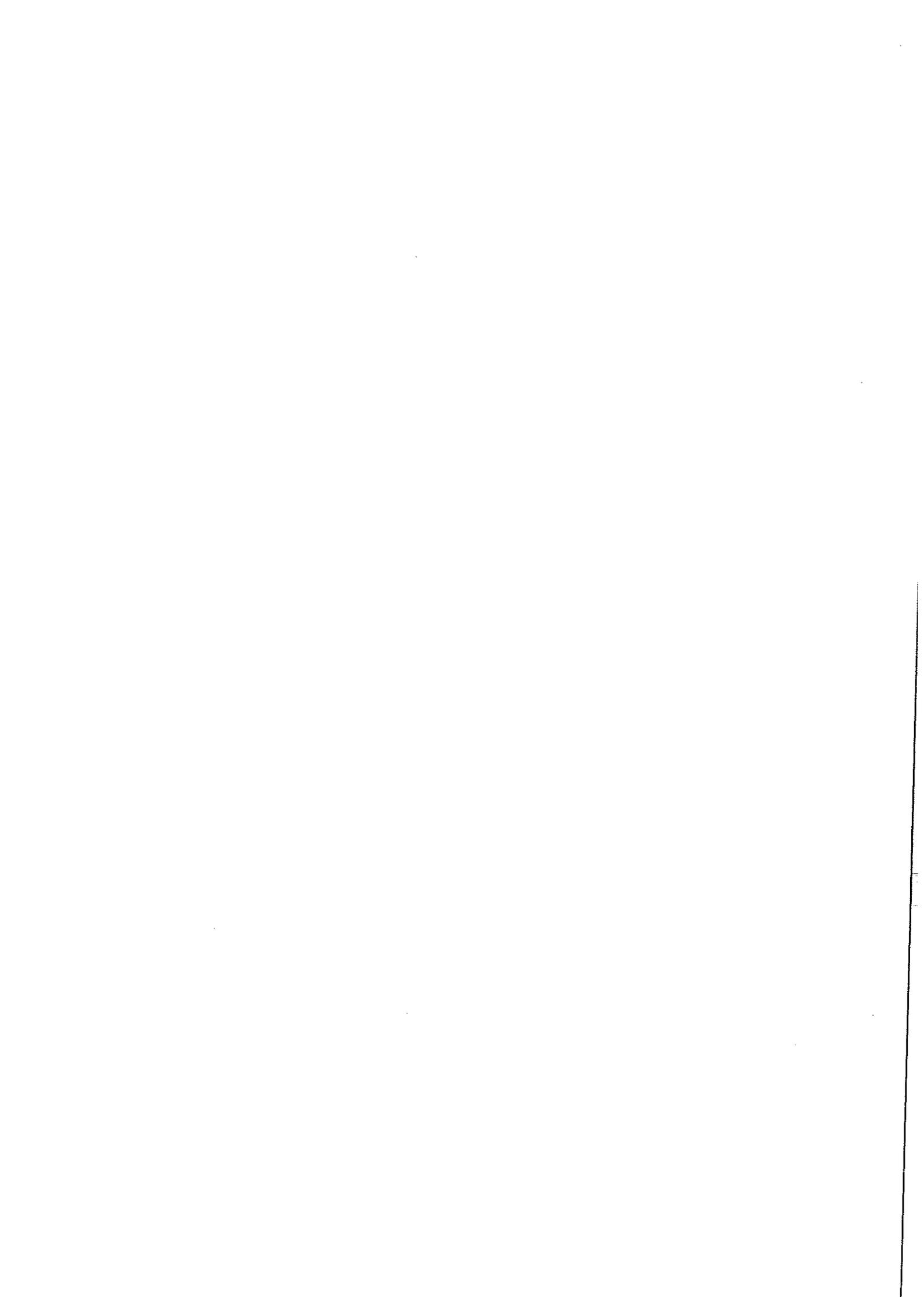
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Triloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega López Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1748

Villa Gesell, 18 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2160, año 2020, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE PVC Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACION DE RED SERVICIO CLOACAL ENTRE PASEOS 100 Y 103, AVENIDA CIRCUNVALACION Y AVENIDA 24 DEL BARRIO LA CARMENCITA", con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 8.765.290,00);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

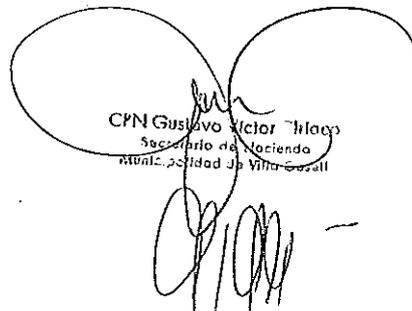
DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 005/20 para la --
-----"ADQUISICION DE MATERIALES DE PVC Y ACCESORIOS
PARA LA REALIZACION DE RED SERVICIO CLOACAL ENTRE PASEOS
100 Y 103, AVENIDA CIRCUNVALACION Y AVENIDA 24 DEL BARRIO LA
CARMENCITA" siendo su apertura el día quince (15) de septiembre de dos mil
veinte (2020) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa
Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2°: El pliego de Bases y Condiciones podrá consultar o retirar en la
----- Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°)
 piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día once (11) de
septiembre de dos mil veinte (2020) en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

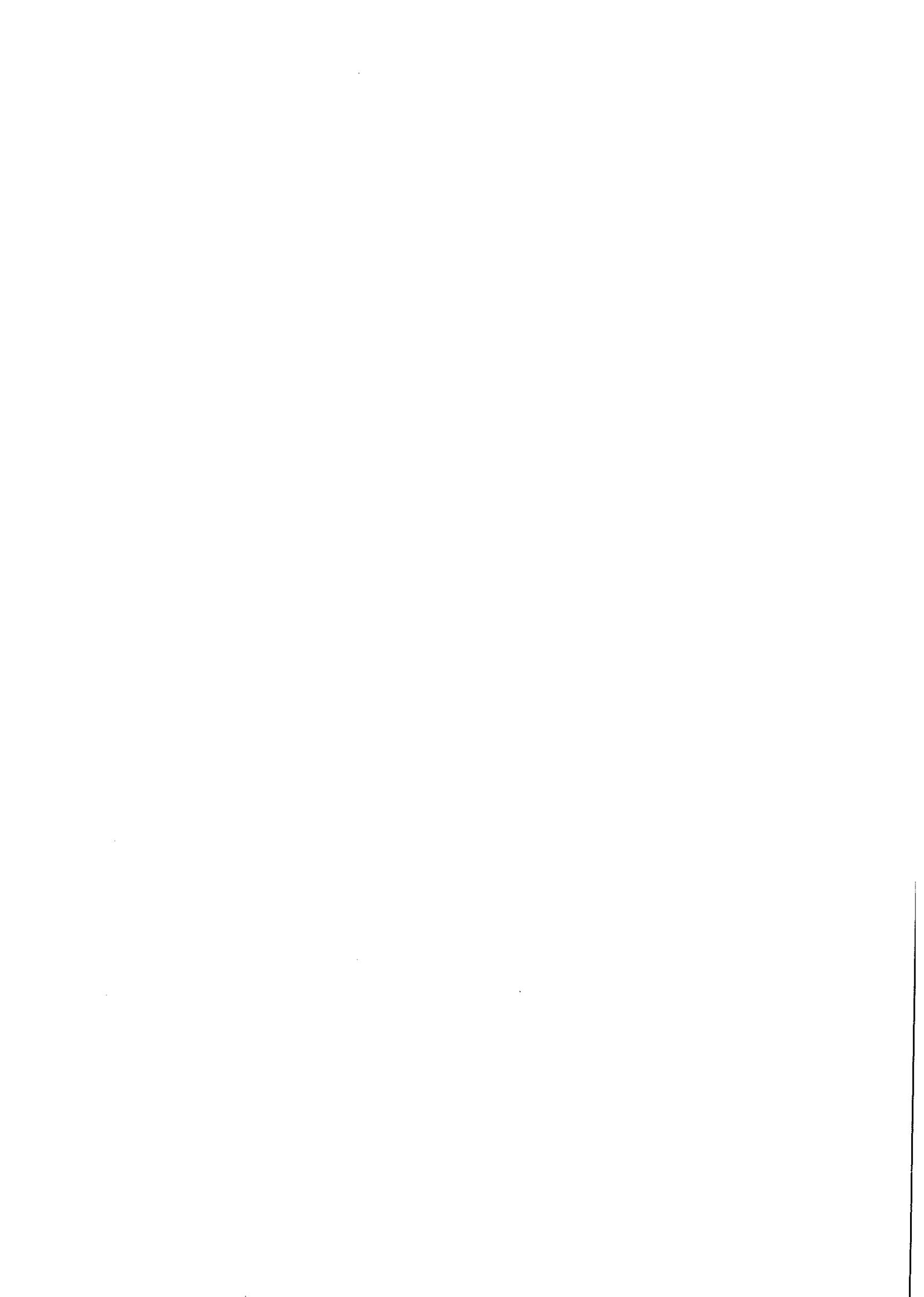
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Triaes
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1744

Dirección del Hospital de Personal; y
CONSIDERANDO:

16 AGO 2020

Villa Gesell,
VISTO: El informe elevado por la

Que por el mismo comunica de la
necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

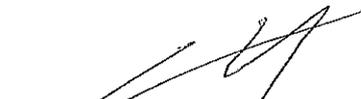
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del
----- (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte
(2020) al Señor LOPEZ, Oscar (Leg. Nº 8514-D.N.I. Nº 29.140.976) como
Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS.
(\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario.-----

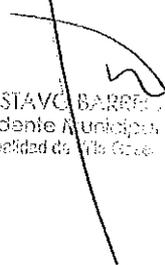
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

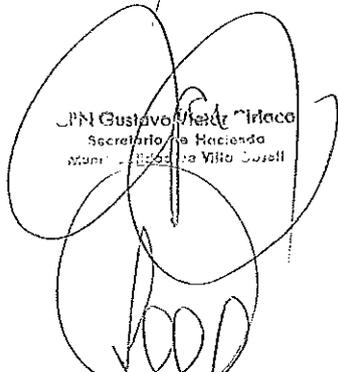
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

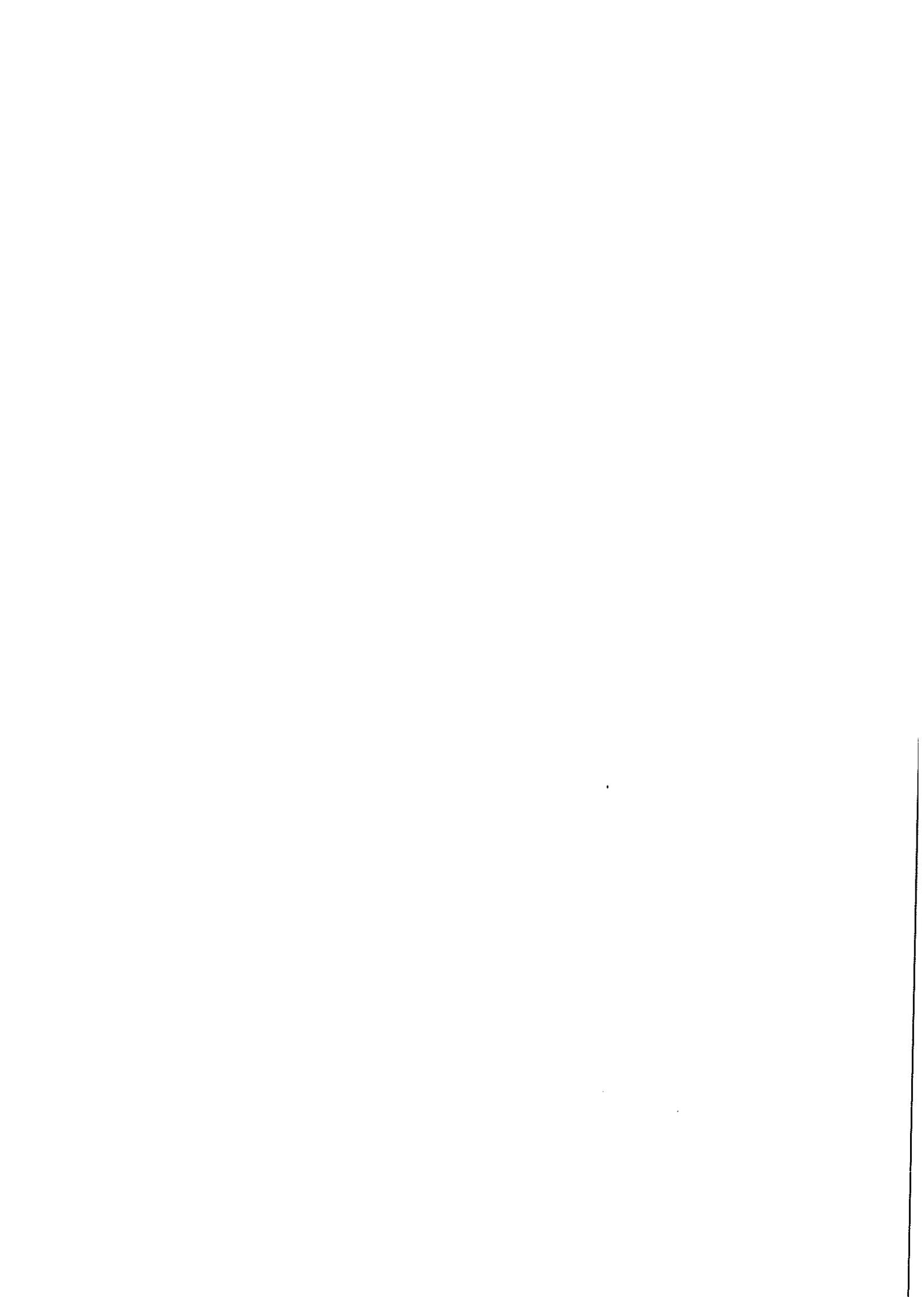
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRIOS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Romero Vega Loreja Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1748

Villa Gesell,

18 AGO 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Artículo 24º del Decreto 1440/20 mediante el cual se designaba al agente LOPEZ, Oscar (Leg. Nº 8514) a partir del primero (1º) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Artículo 24º del Decreto 1440/20 -----
----- mediante el cual se designaba al agente LÓPEZ, Oscar (Leg. Nº 8514) a partir del primero (1º) de agosto de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

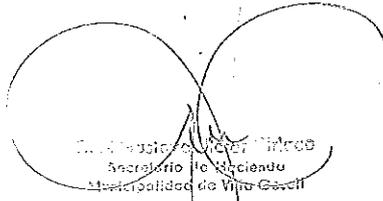
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

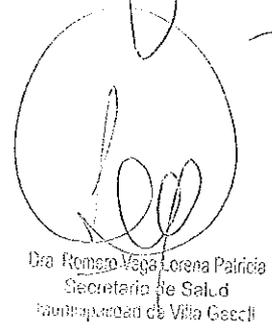
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

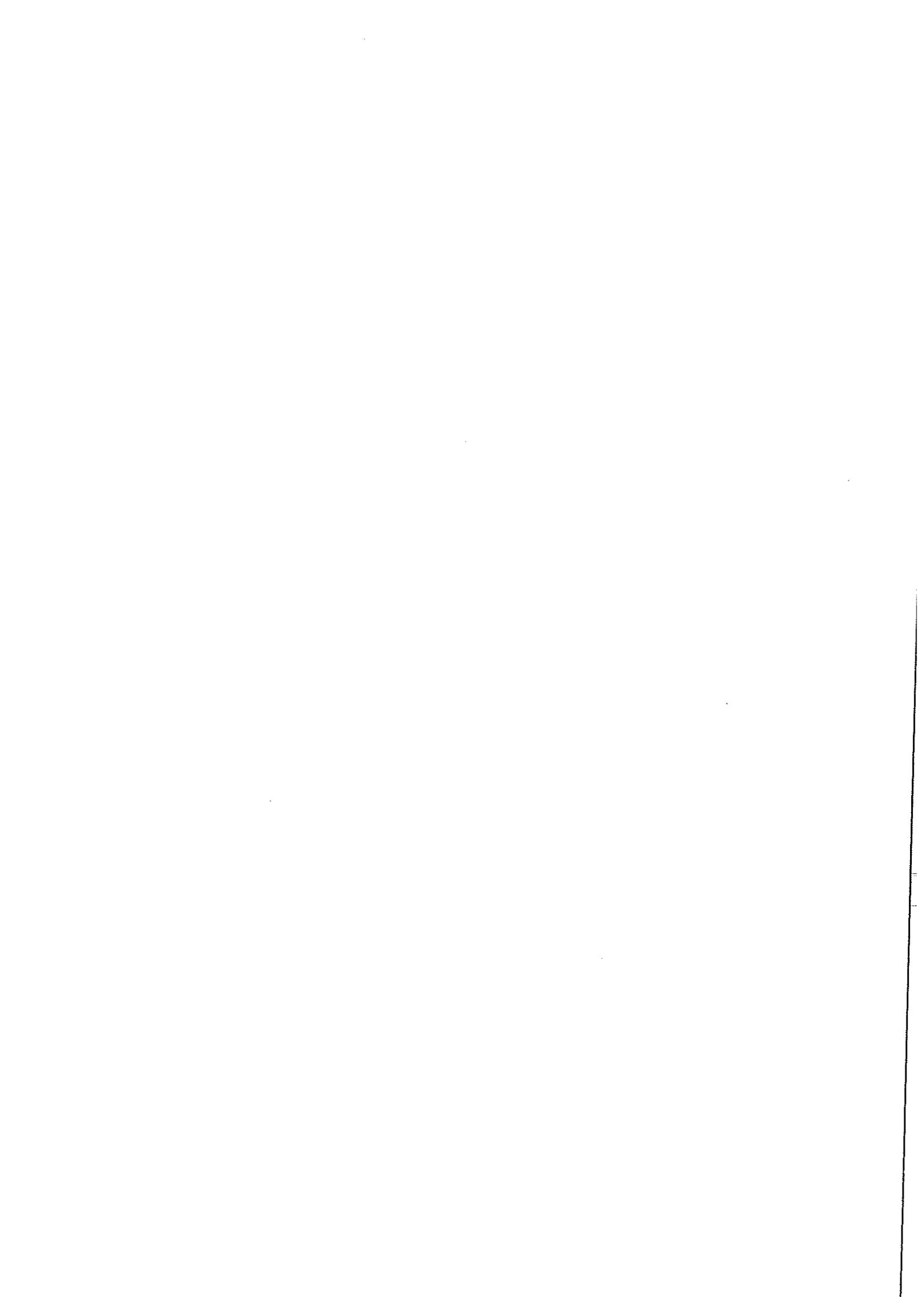

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo BARRERA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Román Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1742

Villa Gesell, 18 AGO 2020
VISTO: El Expediente N° 4124-1934, letra

G, año 2020, iniciado por el Señor GONZALEZ BONORINO, Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor GONZALEZ BONORINO --
-----Sebastián por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1741

Villa Gesell,

18 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3126, letra

D, año 2020, iniciado por el Señor DONADIO, Gastón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor DONADIO, Gastón -----
-----Eduardo por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

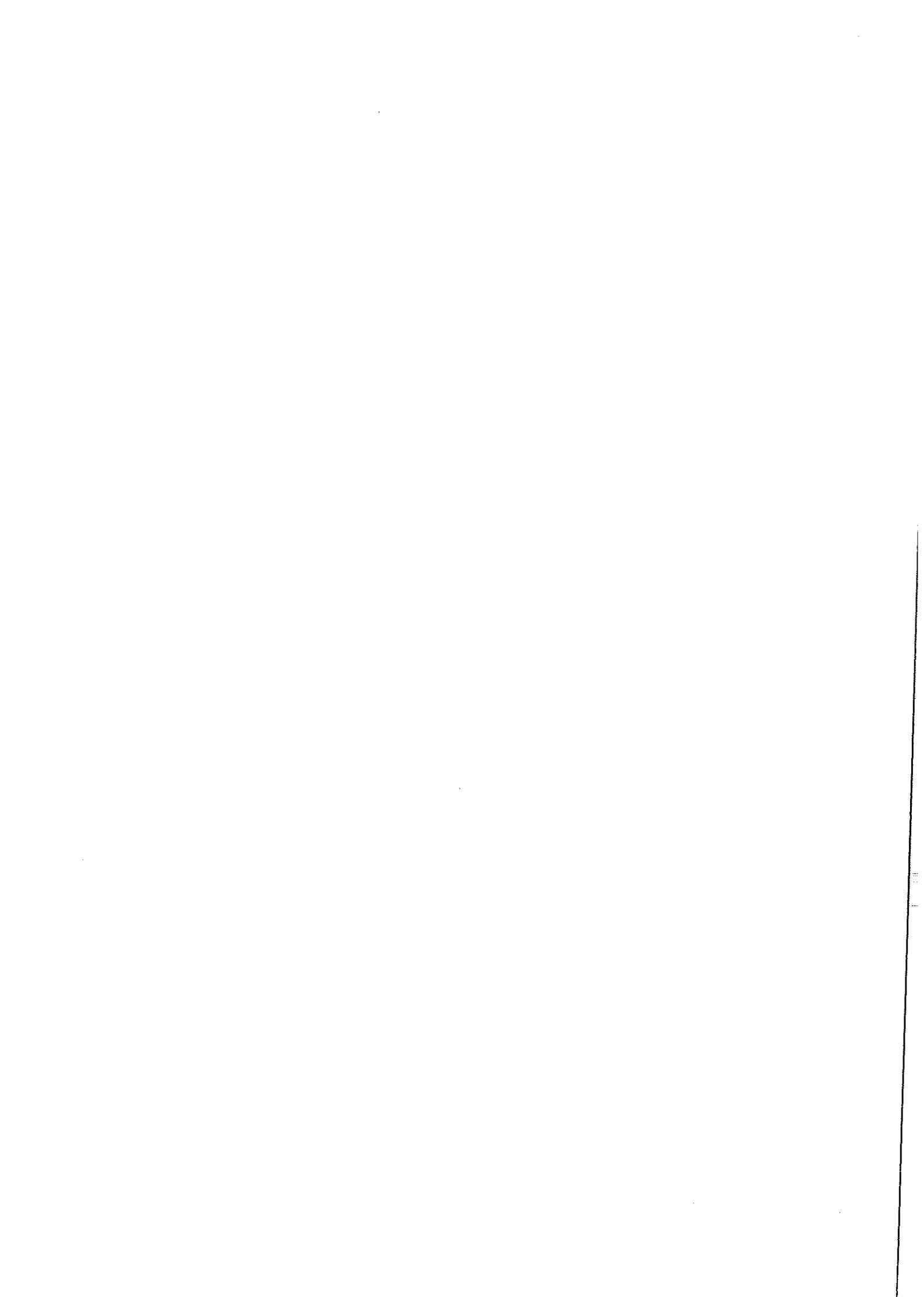
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Imaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1740

Villa Gesell, 18 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3127, letra

P, año 2020, iniciado por la Señora PEREYRA, Jesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREYRA, Jesica -----
-----Belén por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS
(\$ 5.300), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

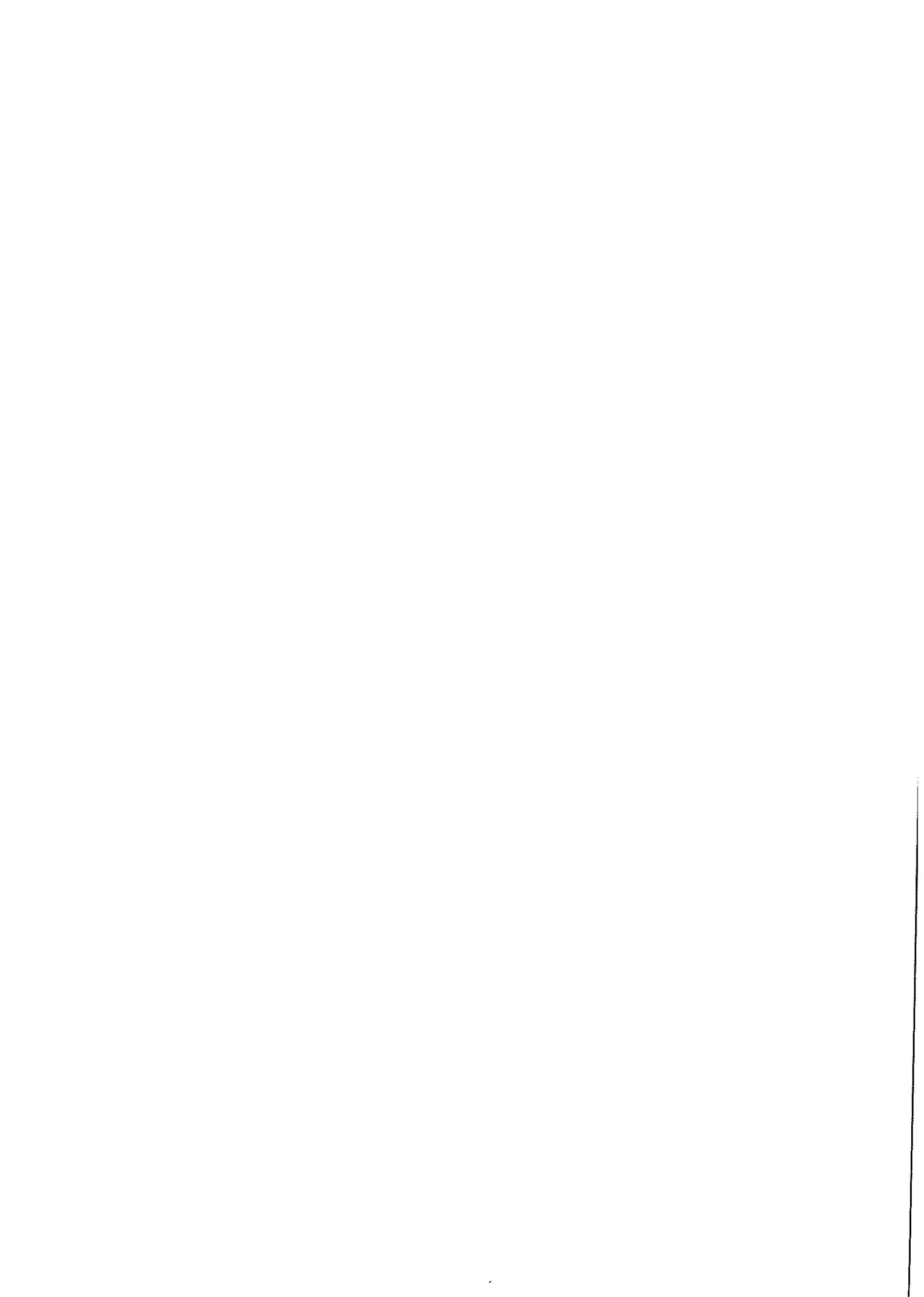
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BALERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1733

Villa Gesell, 18 AGO 2020
VISTO: El Expediente N° 4124-3125, letra

H, año 2020, iniciado por el Señor HERNANDEZ, Luis Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor HERNANDEZ, Luis Daniel ---
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

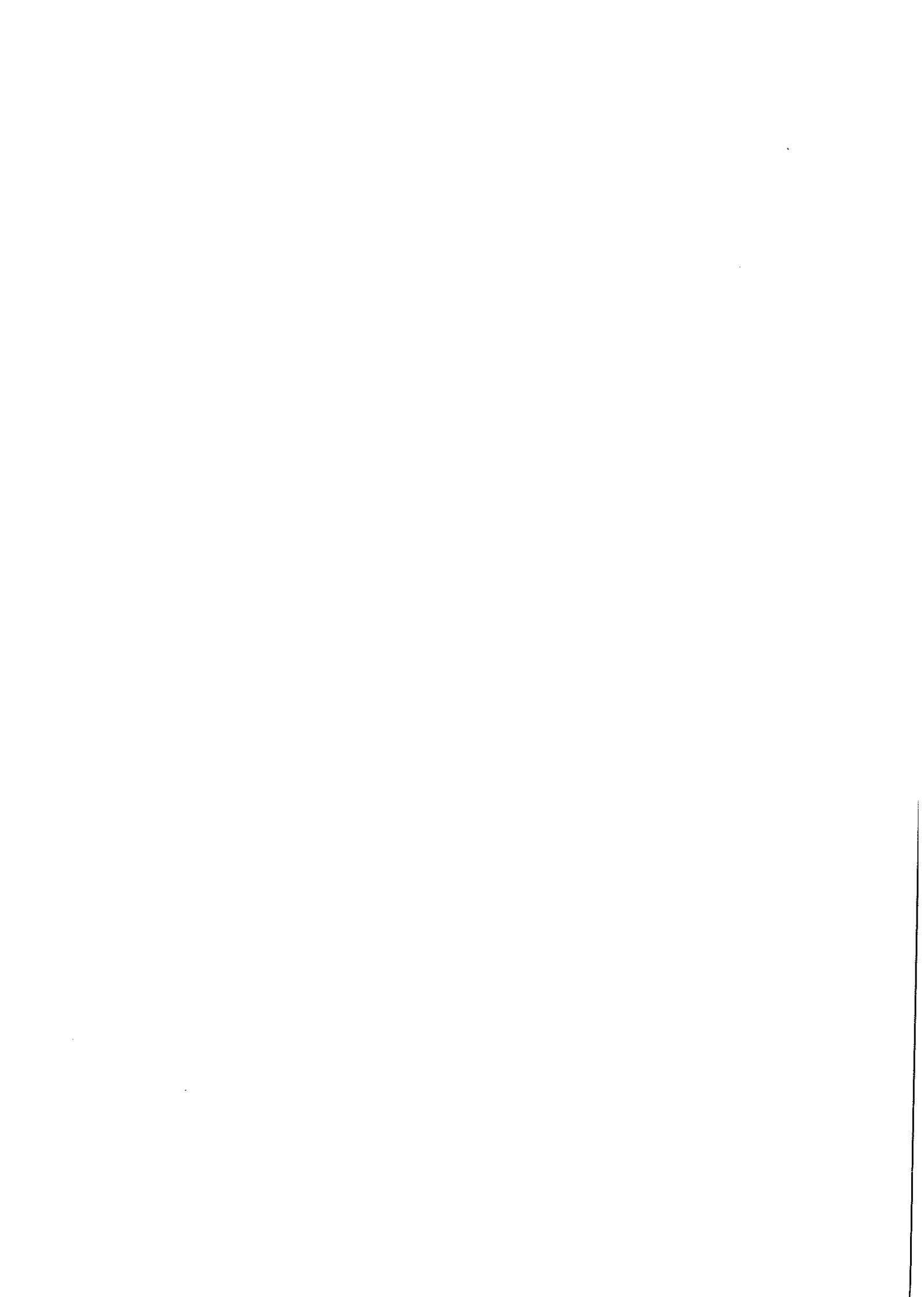
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUAN GUSTAVO VILLIG CIRINCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1788

Villa Gesell, 18 AGO 2020

VISTO: El Expediente 4124-3164, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que informa debe asumir la banca de Concejal en reemplazo del Concejal Carlos Villoldo desde el día 18 y hasta el 25 de agosto inclusive por certificado medico del Concejal titular;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia al Señor Director de Hacienda GOMES -----
----- MOREIRA, Agustín ((Leg. Nº 4441 – D.N.I. Nº 21.958.103) desde el día 18 y hasta el 25 de agosto de dos mil veinte (2020) para asumir la banca de Concejales en reemplazo del Señor Carlos Villoldo.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1737

Villa Gesell, 14 AGO 2020

VISTO: El informe elevado por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que se establece la necesidad de contar con un responsable a cargo de la oficina de patrimonio;

Que se agregan las funciones a la Señora PAVON, Nancy (Leg. N° 216);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AGREGUESE a la Señora PAVON, Nancy (Leg. N° 216) las -----
----- funciones a cargo de la oficina de patrimonio a partir del 12 de
agosto de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1736

Villa Gesell, 14 AGO 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-3145, letra

O, año 2020, iniciado por el Señor OSSO, Omar Alfredo y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor OSSO, Omar Alfredo -----
-----por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1735

Villa Gesell, 14 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2952, letra L, año 2020, iniciado por el Señor LUDUEÑA, Dario; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor LUDUEÑA, Dario -----
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1734

Villa Gesell, 14 A60 2020

V I S T O: la Ordenanza 2772 promulgada el siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y el Decreto N° 2438 de fecha 25 de octubre de dos mil diecisiete (2017); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el Programa de Adjudicación de Lotes;

Que se hace necesario prorrogar los plazos establecidos en el ítem 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra del Sistema de fomento constructivo del Anexo I de la Ordenanza 2772;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil ----- veintiuno (2021) el plazo establecido -en el Anexo I de la Ordenanza 2772, ítem 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra del Sistema de fomento constructivo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable ----- Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

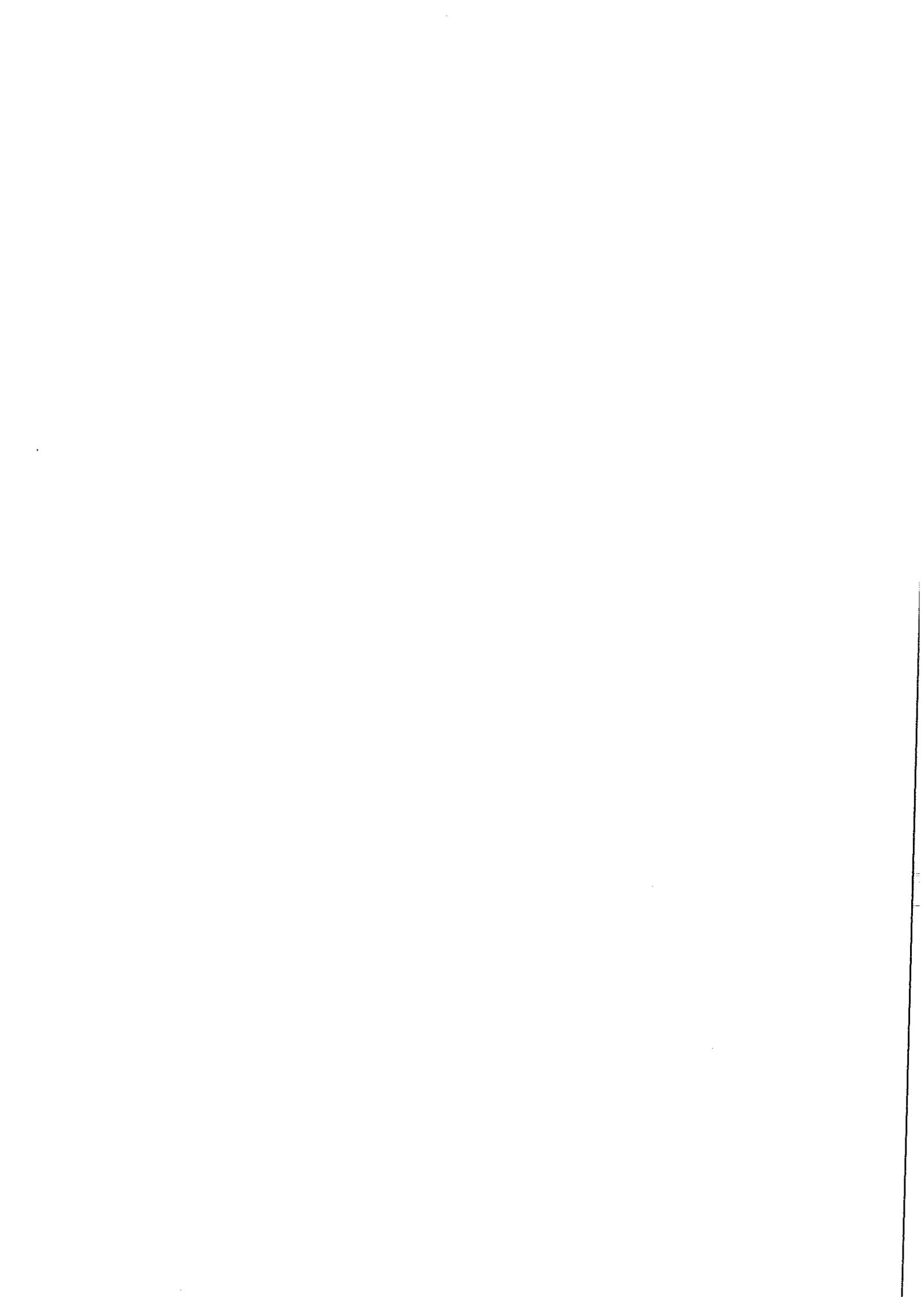
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO GARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1733

Villa Gesell, 14 AGO 2020

VISTO: El Decreto N° 1363/2020;
mediante se paso a Fase 5 y se establecieron nuevos horarios de circulación y de
horarios comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se paso a Fase 5 y se
establecieron nuevos horarios de circulación y comerciales;

Que se hace necesario establecer extensión del horario para
los días 14 y 15 de agosto por las vísperas del día del niño;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Estipúlese el horario comercial hasta las 22,00 horas con -----
----- prohibición de circulación a las 22,30 horas para los días 14 y 15
de agosto por las vísperas del día del niño.-----

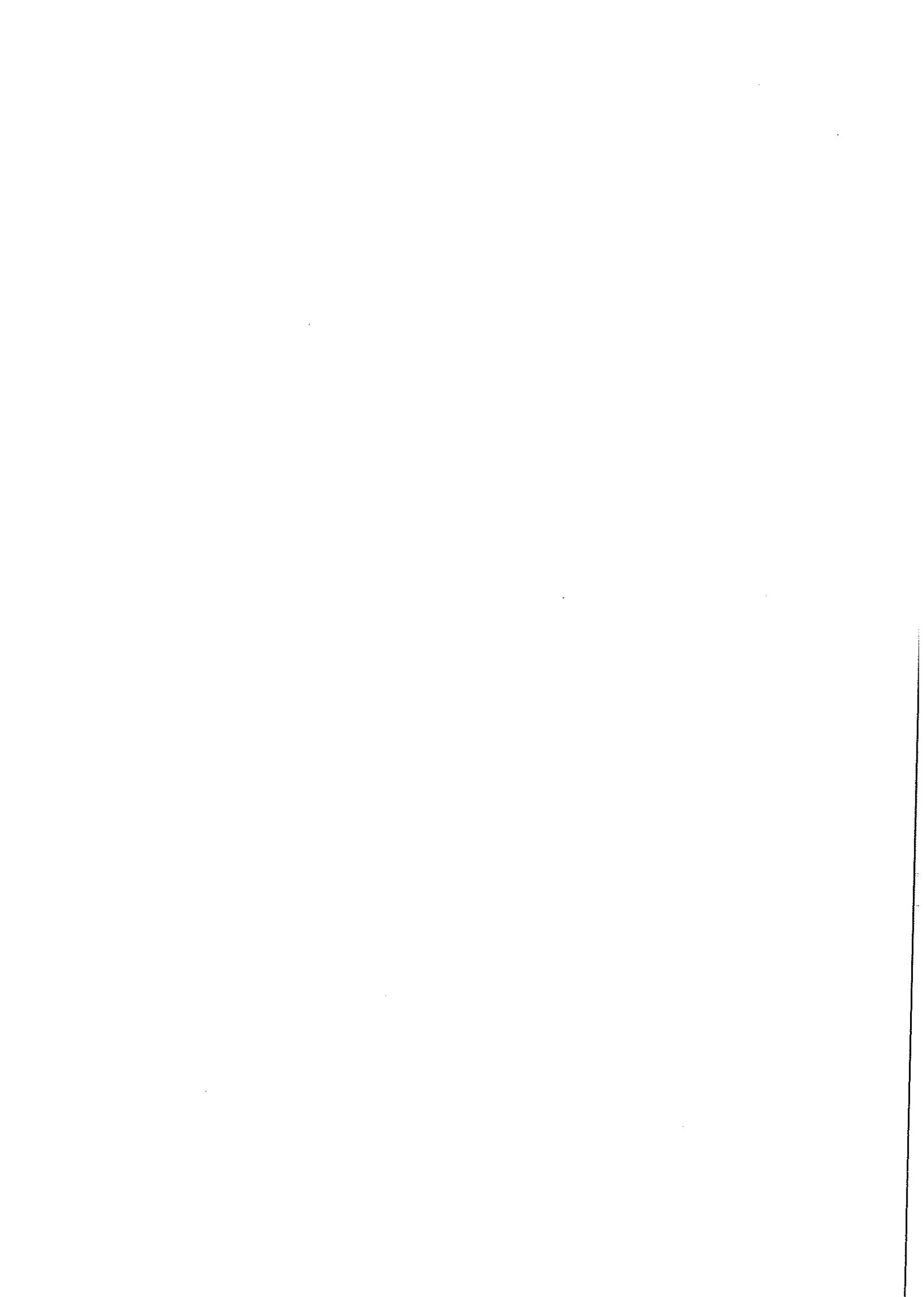
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese dese al registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1732

Villa Gesell, 13 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2798 año 2020, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE CLOACAS EN EL BARRIO INDUSTRIAL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL CTVS. (\$ 1.770.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 12/20 para la -- "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE CLOACAS EN EL BARRIO INDUSTRIAL." siendo su apertura el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

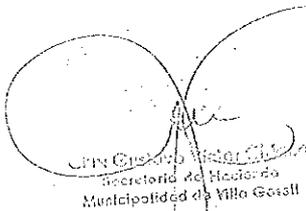
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.77 Red Barrio Industrial.....\$ 1.770.000,00

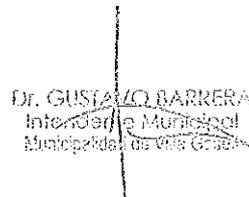
ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

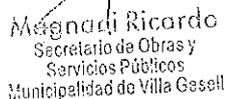
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

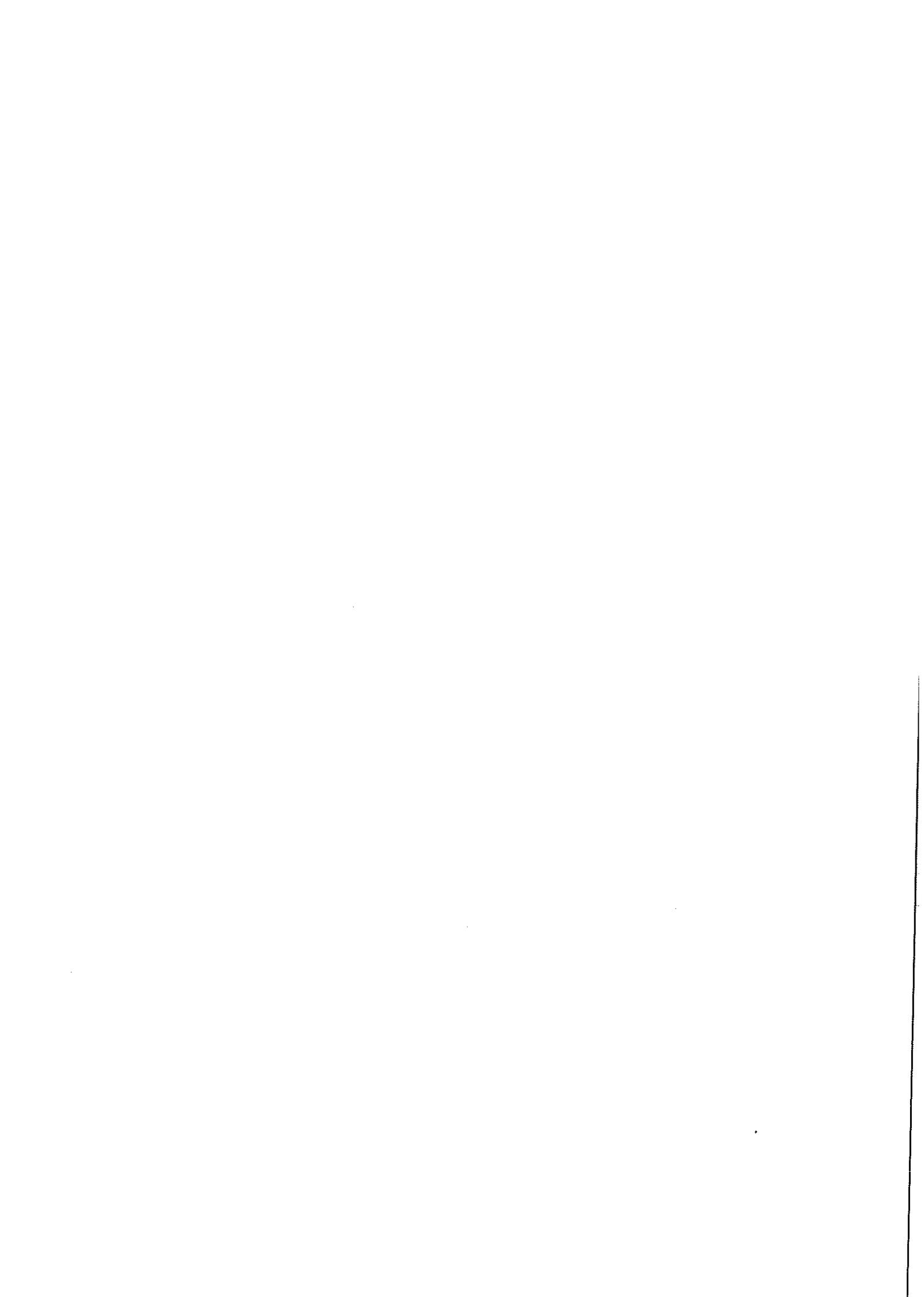
ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Juan Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 AGO 2020

1781

VISTO: La Ordenanza 2986/2020

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se convalida el convenio de pago que concluye la litis trabada contra la Municipalidad de Villa Gesell en los autos "Franco Amarilla Ramón c/Municipalidad de Villa Gesell s/ pretensión indemnizatoria y otros juicios";

Que la Ordenanza ha trazado la posibilidad de adecuar las partidas tal cual lo expresado por la Contaduría Municipal en el Expediente 4124-2707/20 por el cual se propuso readecuar el Presupuesto vigente para el año 2020 conforme lo establecido por el Artículo 119º del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, disminuyendo la partida 7160 disminución de cuentas a pagar a corto plazo e incorporando la partida 8420 Sentencias Judiciales por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 9.527.385,78) por los compromisos del ejercicio 2020 a los que deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente al Dr. Boix lo que totaliza un compromiso anual de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.819.065,66);

Que corresponde asimismo reflejar en la Contabilidad Municipal el Pasivo a cancelar en el año próximo que será atendido con el Presupuesto del Ejercicio 2021 por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 7.416.088,23) en la Cuenta 221990000 Otros Pasivos a Pagar de Largo Plazo;

Que la Asesoría Legal ha dictaminado en idéntico sentido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Villa Gesell para el ejercicio 2020 en la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la Deuda, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal Partida Presupuestaria 8461 Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.819.065,66).

ARTICULO 2º: DISMINUYASE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Villa Gesell para el ejercicio 2020 en la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la Deuda Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida Presupuestaria 7.1.6.0 Disminución de la Deuda a Corto Plazo por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.819.065,66).

ARTÍCULO 3º: Regístrese por la Contaduría Municipal la deuda asumida para el ejercicio 2020 que será atendida desde el Presupuesto del próximo Ejercicio con cargo a Pasivo Consolidado de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 7.416.088,23) en la cuenta 221990000 Otros Pasivos a Pagar de Largo Plazo.

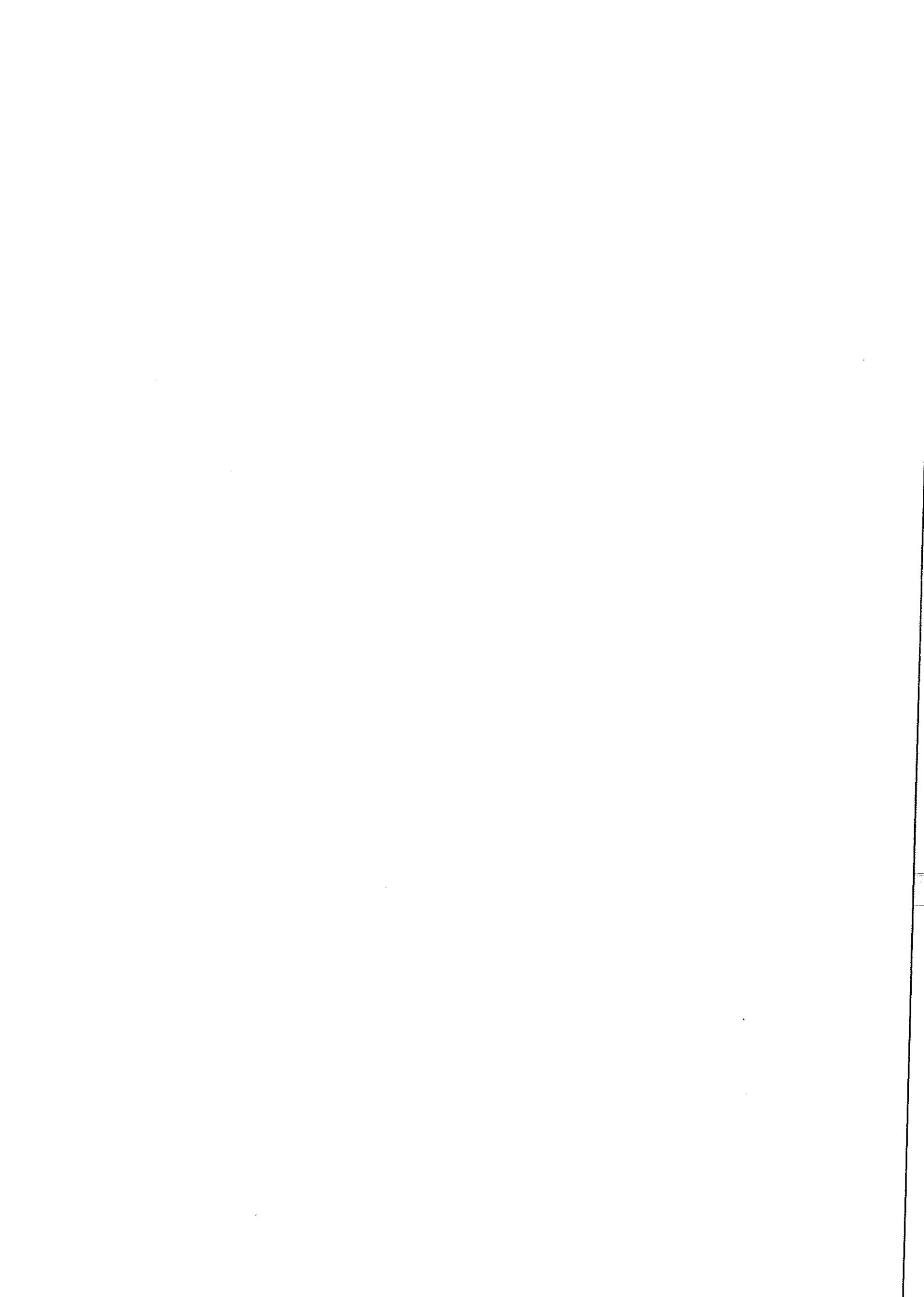
ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

D. N. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1730

Villa Gesell, 13 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3005, letra

G, año 2020, iniciado por la Señora GONZALEZ DEL RABAL, Delfina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ DEL -----
-----RABAL, Delfina Antonia por la suma de PESOS SIETE MIL (\$
7.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

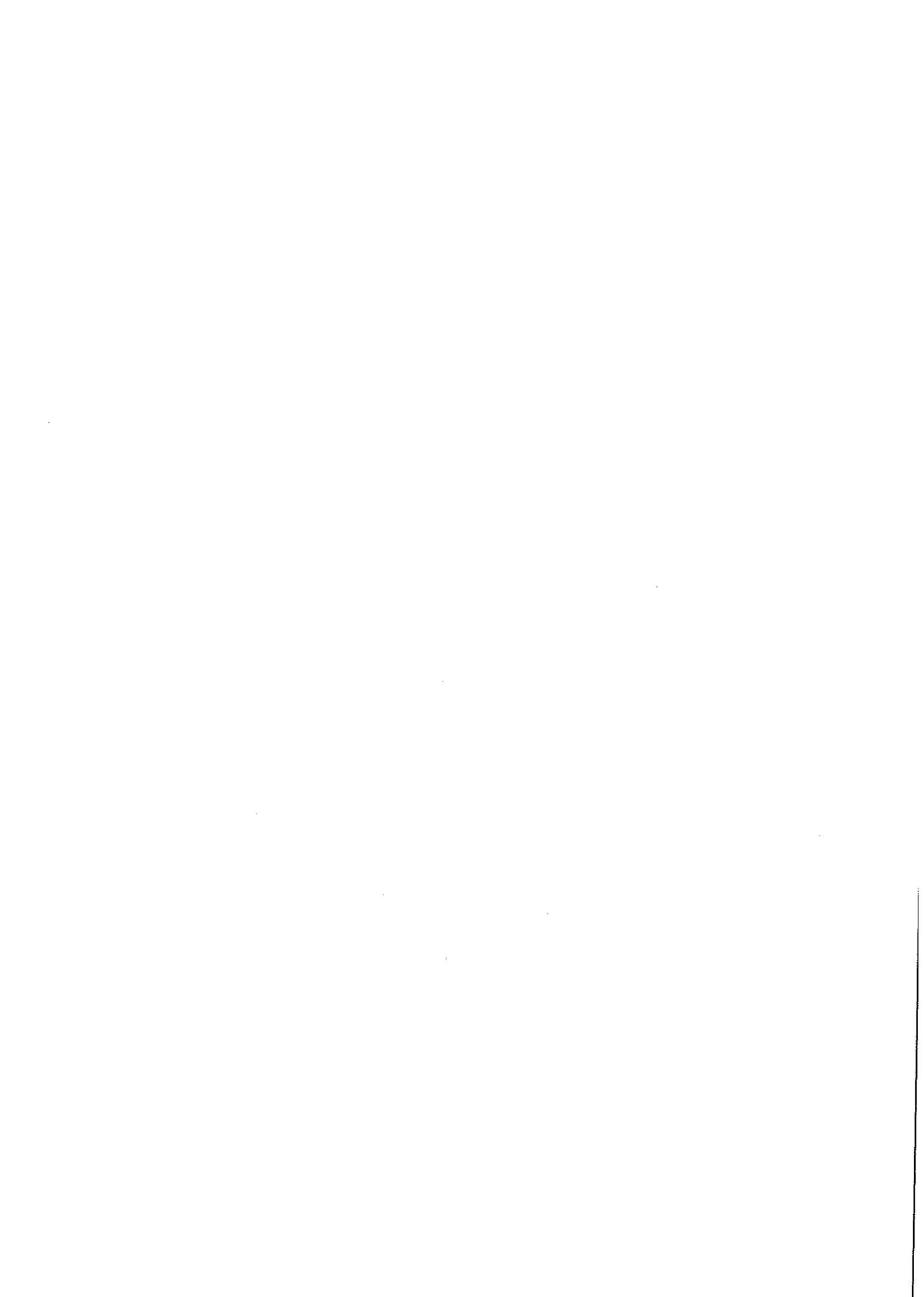
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Irjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1729

Villa Gesell, 13 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2950, letra

T, año 2015, iniciado por el Señor TALPINI, Horacio; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la Asesoría Legal solicita se procesa, conforme lo dispone el Artículo 131° de la Ordenanza General 267, a la reconstrucción del Expediente 4124-2950/15;

Que se requiere a las partes y a las áreas intervinientes, según sistema de mesa de entradas, todas las copia que obren en su poder;

Por ello;

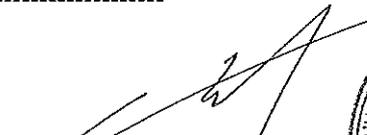
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENESE la RECONSTRUCCION del Expediente 4124-----
-----2950/15 conforme lo dispone el Artículo 131° de la Ordenanza
General 267.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Arq. Gall Genard
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1728

Villa Gesell, 13 AGO 2020

VISTO: El Expediente 4124- 3210/18 iniciado por la Sra. SEGUNDO, Claudia Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 3403/18 se adjudico lote con servicios oportunamente sorteados;

Que con fecha 31/07/2020 remite carta de documento renunciando a la adjudicación del lote;

Que fs. 72 Asesoría Jurídica Administrativa entiende que debe procederse a la anulación de la adjudicación a favor de la Sra. SEGUNDO, Claudia Beatriz del lote n° 39, a partir del día 31/07/2020, fecha en la cual se remite carta de documento de la renuncia al lote en cuestión, se deberá proceder a la liberación del lote para futuros sorteos, y dar de baja del sistema la generación de cuotas a nombre de la Sra. SEGUNDO, Claudia Beatriz;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ANÚLESE la adjudicación a favor de la Sra. SEGUNDO, -----
-----Claudia Beatriz del lote n° 39 retroactivo al día treinta y uno
(31) de julio de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: LIBERESE el lote n° 39 VI- H- 2D-4 para disponerse el mismo
-----a futuros sorteos.-----

ARTICULO 3°: DESE LA BAJA la generación de cuotas a nombre de la Sra. ---
-----SEGUNDO, Claudia Beatriz.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese el presente a los interesados.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

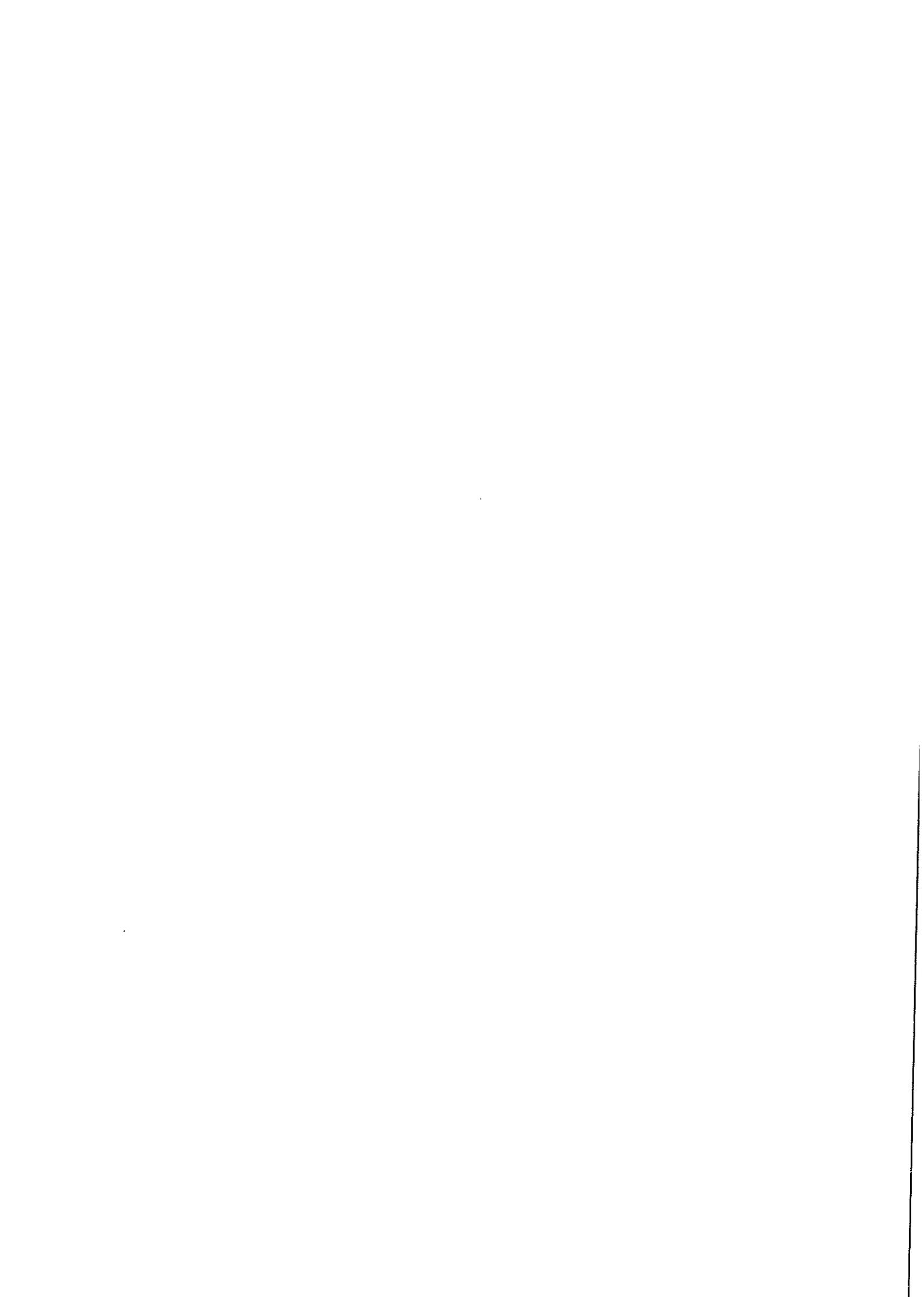
ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J.P.N. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1727

Villa Gesell, 13 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3018, letra S, año 2020, iniciado por SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "TERCERA EDICION DEL CONGRESO VIRTUAL DE GESTION E INNOVACION EN HOTELERIA Y TURISMO" que se llevara a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de septiembre del corriente año ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "TERCERA EDICION DEL CONGRESO VIRTUAL DE GESTION E INNOVACION EN HOTELERIA Y TURISMO" que se llevara a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

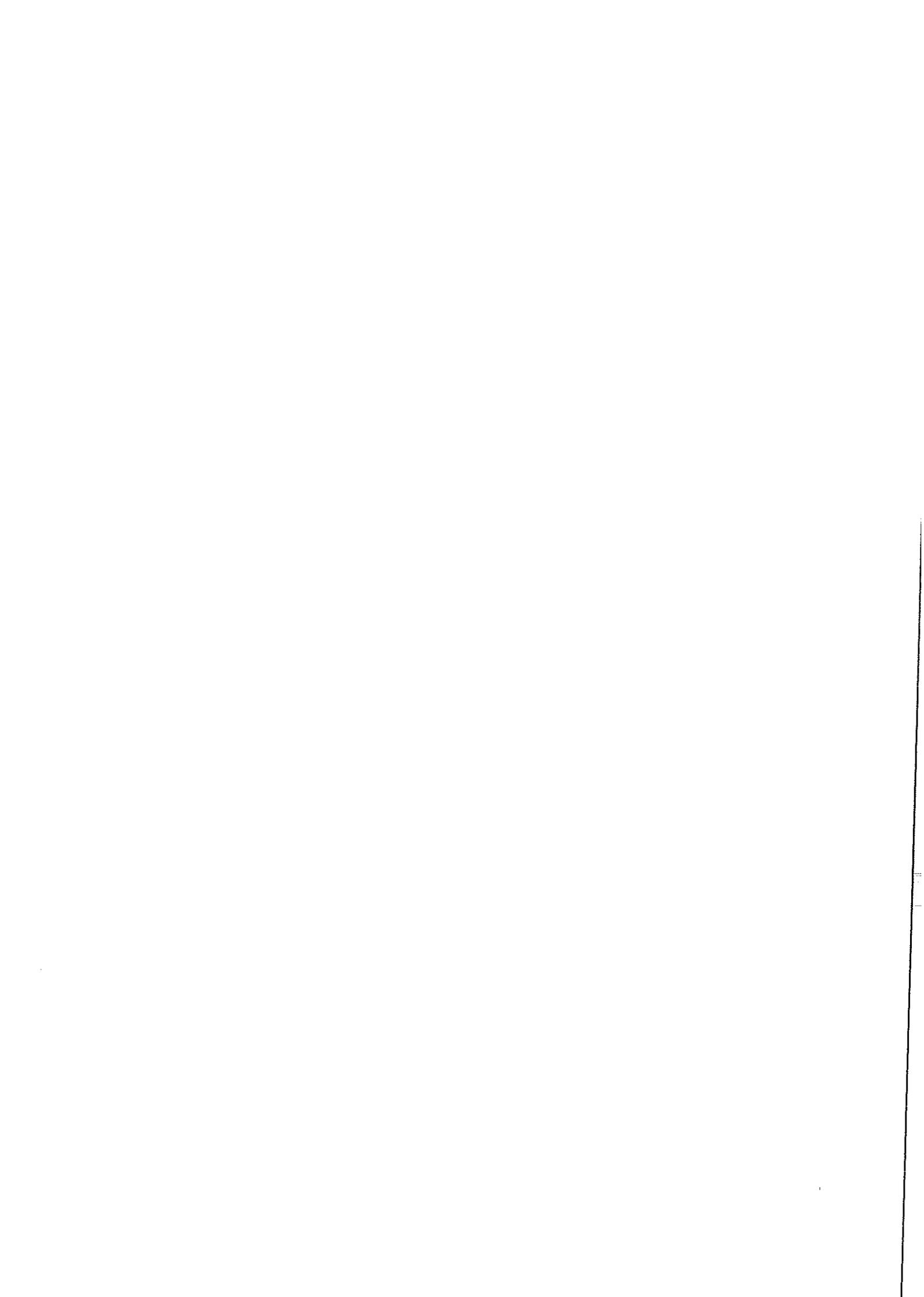
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Haco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1726

Villa Gesell, 13 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2885, letra

T, año 2020, iniciado por la Señora TITO, Nieves Edith; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora TITO, Nieves Edith por la ----- suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

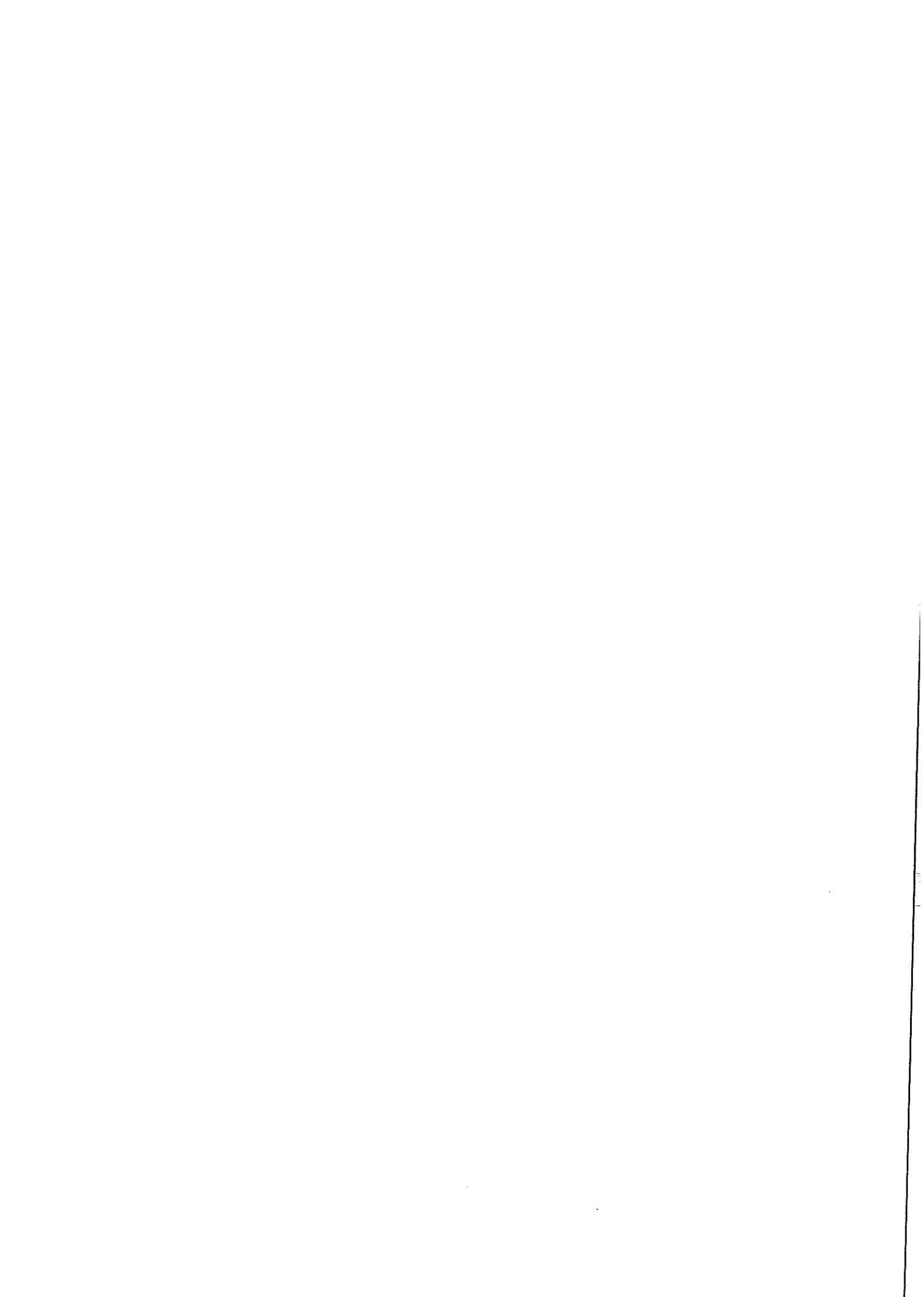
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1725

Villa Gesell, 13 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2790, letra S, año 2020, iniciado por la Señora SANABRIA ADAUTO, Clelia Irene; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SANABRIA ADAUTO, ----- Clelia Irene por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Itaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1724

Villa Gesell, 13 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2921;

letra S, año 2020, iniciado por el Señor STAGHEZZA, Christian; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio EIV 031 por discapacidad;

Que a fojas 6 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 6, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 al
----- Señor STAGHEZZA, Christian del dominio EIV 031.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

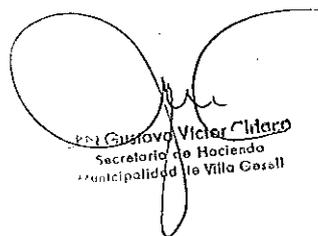
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CLITARA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1728

Villa Gesell, 13 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3208, letra B, año 2015, iniciado por el Señor BRAVO, Fernando y Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la Asesoría Legal solicita se procesa, conforme lo dispone el Artículo 131° de la Ordenanza General 267, a la reconstrucción del Expediente 4124-3208/15;

Que se requiere a las partes y a las áreas intervinientes, según sistema de mesa de entradas, todas las copia que obren en su poder;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENESE la RECONSTRUCCION del Expediente 4124-----
----- 3208/15 conforme lo dispone el Artículo 131° de la Ordenanza
General 267.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1722

Villa Gesell, 13 AGO 2020
VISTO: El Expediente N° 4124-3088,
letra S, año 2020, iniciado por Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita dar inicio a una investigación pre-sumarial en relación a los hechos denunciados públicamente en nota presentada el día 11 de agosto del corriente por el diario digital Minuto G en relación a la atención de una vecina en el Hospital;

Que en la nota la vecina manifiesta varios hechos en la relación a la atención en el Hospital que derivó en su traslado a la ciudad de Mar del Plata;

Que por lo anteriormente expuesto se sugiere instruir una investigación pre sumarial a fin de esclarecer los hechos que motivaron la presentación de fojas 1 a 2 y designar instructor a fin de llevar a cabo la investigación requerida;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE una investigación pre sumarial a fin de establecer ---
----- los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan
surgir de los mismos, de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fojas 1 del
Expediente 4124-3088/20.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor pre Sumarial al Dr. VIOLA, Jorge -
-----Raúl y como auxiliar administrativo al Dr. DI NAPOLI, Facundo.-

ARTÍCULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

721

Villa Gesell,

13 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3076, letra S, año 2020, iniciado por Jefatura De Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita dar inicio a una investigación pre-sumarial en relación a los hechos denunciados por el Señor TOBIAS, Lujan en la red social facebook en relación a un siniestro ocurrido en nuestra ciudad;

Que se manifiesta la tardanza de la llegada de la ambulancia y la falta de insumos para la atención de la persona accidentada;

Que los hechos no conciden con las inversiones realizadas en materia de salud;

Que por lo anteriormente expuesto se sugiere instruir una investigación pre sumarial a fin de esclarecer los hechos que motivaron la presentación de fojas 1 a 4 y designar instructor a fin de llevar a cabo la investigación requerida;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE una investigación pre sumarial a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fojas 1 del Expediente 4124-3076/20.

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor pre Sumarial al Dr. VIOLA, Jorge - Raúl y como auxiliar administrativo al Dr. DI NAPOLI, Facundo.

ARTÍCULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Luena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1719

Villa Gesell, 12 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2167, letra P, año 2020, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Señor PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1718

Villa Gesell, 12 AGO. 2020

VISTO: El Decreto 1370/20; y

CONSIDERANDO:

Que la atención de la pandemia SARS-COV-2 (COVID 19) ha generado e retraso en la implementación administrativa del domicilio fiscal electrónico en cuanto a los términos indicados para su obligatoriedad;

Que en virtud de tal se hace necesario modificar el plazo establecido en e Artículo 2º del citado Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto 1370/20 en el único sentido de dejar -----establecido que el plazo estipulado en el mismo será hasta el 31 de diciembre de 2020.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Señor ----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 AGO 2020

Gabinete; y **1716**

VISTO: Lo solicitado por Jefatura de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 4148/2019 mediante el cual se designaba al Señor DORO, Maximiliano Andrés (Leg. N° 2590-D.N.I. N° 30.426.246) como Sub Director de Obras Públicas a partir del primero (1°) de abril de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 4148/2019 mediante el cual --
----- se designaba al Señor DORO, Maximiliano Andrés (Leg. N°
2590-D.N.I. N° 30.426.246) como Sub Director de Obras Públicas a partir del
primero (1°) de abril de dos mil veinte (2020).-----

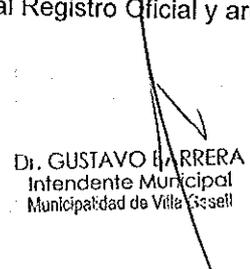
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Gustavo Victor Clariza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1715

Villa Gesell, 11 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0132, letra T, año 2020, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor -----TOLOSA, Gustavo Ismael (Leg. N° 561) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1714

Villa Gesell, 01 de Julio 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-205, letra C, año 2020, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Gabriela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por -
-----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Infico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

